



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL**TCE**
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO: <i>28 de junio de 2009</i>		ORIGINADO EN: <i>Guayas</i>
PROCESO No. <i>583 - 2009</i>		CUERPO No. <i>I</i>
TIPO DE RECURSO: <i>Apelación</i>		
ACCIONANTE: <i>Tom John Murone Fuentes</i> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:
ACCIONADO: <i>Consejo Nacional Electoral</i> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:
OTROS INTERESADOS:		
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:		
Paroquia:	Cantón: <i>Isidro Ayora</i>	Provincia: <i>Guayas</i>
Dirección:		
Tel:		Correo electrónico:
JUEZ: <i>Dra. Tania Arias</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>D. Iván Escobar</i>
OBSERVACIONES:		

67 Sesenta y siete

Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

NOTIFICACIÓN:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

A: LOS SUJETOS POLÍTICOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

SE LES HACE SABER:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 30 de Mayo de las 22h00.-

VISTOS.- En el proceso de escrutinio que se desarrolla para la dignidad de Alcalde del Cantón palestina se pone en conocimiento de esta Junta Provincial Electoral los siguientes petitorios: 1.- La petición formulada por Tom Jhon Morantes Fuentes, candidato a la alcaldía del cantón Isidro Ayora por Pachakutik - Nuevo PAIS lista 18, de fecha 27 de Mayo del 2009, quien solicita se le informe el día y hora en que fueron digitadas las actas de esta unidad y cuales son las actas que quedan pendientes; solicita además se le otorgue un plazo para fundamentar su impugnación, no agrega ningún documento habilitante; 2.- del 27 de Mayo del 2009, las 17h19 comparece la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a alcalde del cantón Isidro Ayora, quien solicita información sobre 8 actas que no constan en el informe correspondiente a las juntas 9M, 1F, 2F, 4F, 5F, 10F, 12F y 13F, las cuales se encontraban rezagadas y solicita que se cuenten voto a voto dichas actas por tener claras inconsistencias, 3.- comparecen los señores Jhon Morante F, representante de la lista 18; Julio Alejandro Cruz, candidato a alcalde por la lista 10, a dicha dignidad; Anabel Valencia, candidata a la alcaldía por la lista 7 PRIAN; Augusto murillo G, también candidato a la alcaldía por el partido Socialista Alianza ID, lista 17 - 12 ;y, del Ing. Alberto Gaibor, apoderado especial quienes con fecha 28 de Mayo a las 22h08comparecen manifestando en su escrito de petición que en las JRVs., que funcionaron en su cantón, no tuvieron la presencia de los delegados políticos en los escrutinios, ya que se los desalojó de los recintos electorales, con lo cual no se pudo verificar a quien correspondían dichos votos, de este particular le informaron al Ing. Enrique Pita, sin que se hayan medidas inmediatas; agrega mas adelante que las JRVs. Se suponían que estaban integradas por estudiantes de la universidad de Guayaquil, mas investigado que ha sido no tienen esa condición, enunciando en el escrito que adjunta un listado de las JRVs., el mismo que no se encuentra adjunto, concluyen solicitando que por las múltiples irregularidades denunciadas desde el día antes de las elecciones solicita el conteo voto a voto de las 27 juntas receptoras del voto del cantón Isidro Ayora. 4.- Los mismos comparecientes enunciados en el acápite anterior, pertenecientes al PRIAN lista 7, listas 18 alianza Pachakutik - Nuevo PAIS, el candidato del PRE lista 10 y el candidato a la alcaldía por la alianza 17 - 12; mediante el oficio del 28 de Mayo del 2009, las 09h16, adjuntando en 21 fojas y un CD, conteniendo copias y originales del reporte de resultados de las JRVs. Entregados a las organizaciones políticas correspondiente a las Juntas 9 masculino, 1F, 2F, 4F, 6F, 10F, 12Fy 13F, que consideran existen inconsistencias numéricas en los resultados; también adjuntan un listado de miembros de las JRVs y reportes de la página Web y un recorte de prensa de diario El Universo del Sábado 14 de Marzo del 2009, página 2 que titula "denuncian ilegalices en JRVs". Concluyen solicitando se escruten voto a voto las 8 actas antes indicadas 5.- El Lcdo. Ignacio Cercado Choez, remite hasta el pleno de la junta un oficio de denuncia en su calidad de candidato a alcalde del cantón Isidro Ayora auspiciado por la RED, lista 29en el cual afirma que los candidatos perdedores, violentando normas constitucionales y legales entre ellas el Art. 66 numeral 11 y el Art. 76 numeral cuarto pretenden que se anulen las elecciones en el cantón Isidro Ayora, solicita se rechace dicha petición. 6.- Con fecha 27 de

abril del 2009, las 19h00, concurre el Abogado Jorge Ortega Tapia, director provincial RED, lista 29 y a nombre del candidato Ignacio Cercado Choéz, quien manifiesta que candidato es el ganador de las elecciones, para dicho efecto acompaña 35 treinta fojas que obran del expediente actas de notificación pública de resumen de resultados de la alcaldía 7.- Sin oficio explicativo alguno con fecha 29 de mayo a las 22H00 se entrega por parte de los Candidatos referidos en acápites anteriores, pertenecientes al PRIAN lista 7, listas 18 alianza Pachakutik – Nuevo PAIS, el candidato del PRE lista 10 y el candidato a la alcaldía por la alianza 17 – 12; un Poder Especial otorgado ante el Notario del Cantón Palestina, de fecha 28 de mayo del 2009; por parte de la señora Jenny Campusano Figueroa candidata a la Alcaldía del Cantón Isidro Ayora, a favor del Ing. Ángel Alberto Campuzano Figueroa, cuyo mandatario podrá en su representación participar a su nombre en la Audiencia de Escrutinios a desarrollarse en la Junta Provincial Electoral del Guayas; además adjunta copias de varios oficios remitidos anteriormente; y en 94 fojas autenticadas por el mismo Notario del cantón Palestina, en las que constan 2.000 firmas aproximadamente, de habitantes del Cantón Isidro Ayora para que se proceda al escrutinio voto a voto de todas las Juntas del Cantón, para lo cual la JPEG acogió las peticiones formuladas por los actores políticos en la contienda electoral para la dignidad de alcalde del Cantón Isidro Ayora, se dispone la apertura de las 27 JRVs, existente en el mencionado Cantón, para que se escrute voto a voto la dignidad de alcaldes. El pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas en la Audiencia Pública de Escrutinio Provincial, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con el artículo 219 numeral 1 de la Constitución de la República, en concordancia con el Capítulo Décimo Quinto de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 95 letra b) de la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones, y del literal b) del artículo 101 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones previa realización del escrutinio de las JRV y habiéndose resuelto las impugnaciones presentadas. **RESUELVE.- PRIMERO.-** Notificar a todos los Sujetos Políticos de la Provincia del Guayas, **con los RESULTADO DEFINITIVO DE LA DIGNIDAD DE ALCALDE DEL CANTÓN ISIDRO AYORA** para que surtan los efectos legales del caso, cuyos datos electorales se transcribe en el reporte informático suscrito por el Lic. Carlos Cherres Murillo, Jefe del Centro de Cómputo de la Delegación Provincial del Guayas- CNE, el cual se anexa y contiene lo siguientes datos:

No. Total de electores
No. Total de actas

6,691
27

COMPUTADO

No. de Actas
No. Electores
No. Sufrag.
Ausentismo

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

27

6,691

6,198

493

100,00 %

100,00 %

86,35 %

13,65 %

Guayaquil 04 JUN 2009
LO CERTIFICO

Guayaquil

4 JUN 2009

LO CERTIFICO

SIGLAS	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS NOMINALES	VOTOS
PRIAN	ANABEL VALENCIA	1,459	29.97
PRE	JULIO CRUZ CASTRO	148	03.04
MPD	MARISELA CUJILAN	113	02.32
PS-FA/ID	AUGUSTO MURILLO	470	09.65
MUPP-NP	JHON MORANTE	22	00.45
RED	IGNACIO CERCADO CHOEZ	1,562	32.08
MPAIS	MARCOS BAJAÑA MARTILLO	1,095	22.49
	PAPELETAS EN BLANCO	555	
	PAPELETAS ANULADAS	1,774	

NOTIFÍQUESE a todos los sujetos políticos en los casilleros electorales respectivos, para surta los efectos legales del caso.- Lo Certifico.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidenta; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, mayo 31 de 2009.

Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

RAZON: Siento como tal que notifique con esta resolución a los representantes de las Organizaciones Políticas legalmente inscritas en los casilleros electorales, designados para tal efecto, o personalmente, el día de hoy 31 de mayo de 2009, a las 02H00 Lo Certifico.

Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO

P R E Listas 10

Comité Ejecutivo Nacional

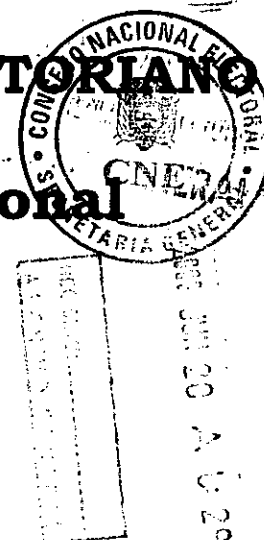
Quito, 20 de Junio del 2009

Señor Doctor
OMAR SIMONS
Presidente del Consejo Nacional Electoral
Ciudad.-

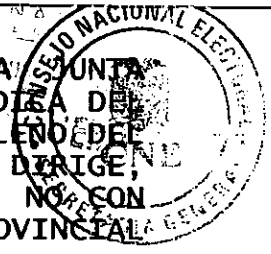
De mis consideraciones.-

JULIO ALEJANDRO CRUZ CASTRO, Ciudadano Ecuatoriano, Mayor de Edad, en mi Calidad de Candidato Alcalde Auspiciado por el PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO P R E Listas 10, ante usted y por su digno intermedio, al pleno del Consejo Nacional Electoral, comparezco con el objetivo de que se INVESTIGUE e INFORME el por que la DIRECCION de Asesoría JURÍDICA DEL CONCEJO NACIONAL ELECTORAL, LOS SEÑORES CONCEJEROS EN EL PLENO DEL CONCEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA SECRETARIA GENERAL DEL MISMO CONCEJO NACIONAL ELECTORAL, según Resolución PLE-CNE-4-16-6-2009, con oficio No.0002360 de sesión ordinaria del Martes 16 de Junio del 2009 del PLENO DEL CNE, y Notificada el día Jueves 18 de Junio del 2009, nos Informan que "vistos los Escritos receptados en Archivo de la SECRETARIA GENERAL el día 15 de Julio del 2009, JULIO ALEJANDRO CRUZ CASTRO, no había presentado APELACION dentro del plazo de Ley, en el PLENO CONCEJO NACIONAL ELECTORAL, Aceptaron el RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE APELACION en contra de la Resolución PLE-CNE-24-12-6-2009. Y el mismo día después de una hora deciden hacer UN ALCANCE al oficio No. 0002360 del 18 de Junio del 2009 y con Resolución Definitiva No. PLE-CNE-4-16-6-2009 y con numero de oficio No. 0002375, en donde no soy notificado dentro de esa Resolución, NO SE EL POR QUE VIOLAN MIS DERECHOS CONSTITUCIONALES, y ambas firmada por el mismo SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO NACIONAL ELECTORAL, además disponen que armen los Expedientes Correspondientes y lo Remitan al TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, para tramites de LEY y con esa misma LEY están buscando como hacer caso omiso a mi petición y de esta manera me están causando un grave perjuicio AL AFIRMAR QUE YO NO HABIA APELADO A TIEMPO Y POR ESA RAZON ME HABIAN MARGINADO DE LAS RESOLUCIONES.

Lo mismo paso en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, en donde el mismo día que se abrieron los PAQUETES DE KIT ELECTORALES, NO SE ME PERMITIO EL INGRESO AL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, en donde Yo por mis Derechos Constitucionales y la LEY DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION, TENIA QUE ESTAR PRESENTE Y DIRIGIR A MIS DELEGADOS PARA QUE PUEDAN



CERTIFICAR LOS RESULTADOS QUE HOY POR HOY, LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, LA DIRECCION JURIDICA DEL CONCEJO NACIONAL ELECTORAL, TRATAN DE ENGANAR AL PLENO DEL MISMO CONCEJO NACIONAL ELECTORAL, QUE USTED DIRIGE, BASANDOSE EN UN SIMPLE INFORME DISQUE "TECNICO" Y NO CON EL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE COMPLETO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.



Señor PRESIDENTE del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, Señores CONCEJEROS, como ustedes pueden tener a su lado y RECIBIR ASESORIA JURIDICA DE PROFESIONALES en DERECHO, que no ponen ni el mayor cuidado en revisar detenidamente los documentos de sustento que en lugar de RESOLVER, solo causan DAÑO a muchos SUJETOS POLITICO a nivel NACIONAL, no se olviden que este es el ORGANO RECTOR Del Sufragio A NIVEL NACIONAL y para estos cargos deberían tener gente CAPACITADA y versada en la materia.

Señor Presidente del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, Señores Consejero, y Señor SECRETARIO GENERAL; además Señor JEFE del DEPARTAMENTO JURIDICO, como es posible que se viole las Disposiciones Legales Vigentes tanto del Reglamento como de la Ley Orgánica de Elecciones de manera Especial en el Art. 88, 89, 90 de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución Política de la Republica del Ecuador, y si no es una Violación de las Disposiciones Legales Vigentes tanto del Reglamento como de la Ley Orgánica de Elecciones de manera Especial en el Art. 88, 89, 90 de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución tengo que entender que lo que solicite en mi Petitorio de que se abran el cien por ciento de la Urnas del Cantón ISIDRO AYORA, PROVINCIA DEL GUAYAS, FUE APROBADO, POR LO MENOS SE DEBERIA NOTIFICARME.

Me reservo el derecho de iniciar acciones penales en contra de los funcionarios que están ocasionándome un grave perjuicio a mis derechos personales y constitucionales, por lo que solicito se resuelva de una manera urgente mi petición.

Para futuras Notificaciones señalo como mi casillero Judicial el casillero 5377 perteneciente al Dr. Iván Jurado profesional en derecho facultado para interponer los escritos necesarios en defensa de mis intereses.

Firmo Con mi abogado patrocinador.

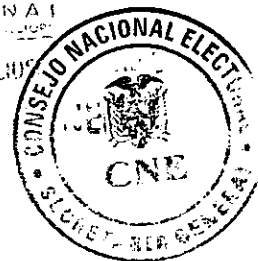

Julio Atejandro Cruz Castro
Candidato


Dr. Iván Jurado
Abogado

CC: JURIDICO

Guayaquil, Junio 4 del 2009

Oficio No. 051- DNC-JPEG



Señor Licenciado
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Quito.

De mi consideración:

El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en sesión del 4 de junio del 2009, conoció las siguientes comunicaciones: 1) RECURSO DE APELACION, interpuesto por la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a la Alcaldía del Cantón Isidro Ayora, por la lista 7, receptada el 3 de junio del 2009, a las 23h57; y, 2) RECURSO DE APELACION, interpuesto por el señor Jullo Alejandro Cruz Castro, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, por la lista 10, receptada el 2 de junio del 2009, a las 20h55; y, resolvió por unanimidad: 1) Disponer que el señor Secretario corra traslado del Recurso de Apelación junto con la documentación pertinente al CNE para su conocimiento y fines de ley; y, 2) Notificar con esta resolución a los representantes legales de las organizaciones políticas 10 y 7 en la dignidad de Alcalde del cantón Isidro Ayora.

Para tal efecto, se adjunta la documentación pertinente:

4. Carpeta No. 1 Recurso de Apelación de la candidata a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, lista 7 con setenta y seis fojas (76)
5. Carpeta No. 2 Documentación relacionada con el cantón Isidro Ayora, con ciento treinta y seis fojas (136) incluido un CD; y,
6. Carpeta No. 3 Recurso de Apelación del candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora por la Lista 10, con ciento veintidós fojas (122)

Así mismo, adjunto copia certificada de la Resolución de mayo 30 del 2009, a las 22h00.

Atentamente,

Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

RAZON: SE PROCEDIO A NOTIFICAR CON LA PRESENTE RESOLUCION A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS 7 Y 10 EN LOS CASILLEROS ASIGNADOS PARA TAL EFECTO, JUNIO 5 DEL 2009, A LAS 20H00.- LO CERTIFICO.

Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

-255-
documento 7-7-7-
f. 7-7-7-
S.E.
7-7-7-
siete

PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO

PRE - LISTA 10

Guayaquil, 1 de Junio del 2009

SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL DEL GUAYAS

Yo, **JULIO ALEJANDRO CRUZ CASTRO**, candidato a **Alcalde del Cantón Isidro Ayora**, de acuerdo con la NOTIFICACION de la RESOLUCION DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA DIGNIDAD DE ALCALDE DEL CANTON ISIDRO AYORA, entregado el 30 de mayo del 2009, a las 02H00, me permito indicar lo siguiente:

1.- Con fecha 28 de Mayo del 2009, presento un **PETITORIO, AMPLIO, DETALLADO Y FUNDAMENTADO**, respecto a una serie de **IRREGULARIDADES** que se suscitaron desde el inicio mismo del Proceso Electoral, esto es, desde el día 26 de Abril en que los Ecuatorianos concurrimos a las **URNAS; IRREGULARIDADES, SUSCITADAS, OBSERVADAS Y PUESTAS A CONOCIMIENTO** oportunamente al señor Presidente del Consejo Electoral Provincial, Ing. PITA y, más Delegados o Coordinadores del Consejo; hechos viciados suscitados en los diferentes Recintos Electorales.

Desde la Junta Intermedia del Cantón Daule, **VINIERON 8 ACTAS que NO FUERON ESCANEADAS** por cuanto el Sistema no las **ACEPTO por INCONSISTENETS**, las mismas serían abiertas el día en que le tocara al Cantón Isidro Ayora según **CRONOGRAMA** realizado por la Junta Provincial; pero, OH, SORPRESA, de un **MOMENTO A OTRO APARECEN DIGITADAS LAS 8 ACTAS REZAGADAS**. En lo principal de dicho escrito, se **SOLICITO**, que se **ABRAN LAS URNAS CORRESPONDIENTES A DICHAS ACTAS Y, QUE SUS VOTOS SEAN CONTADOS UNO A UNO**, pedido que fue **ACEPTADO** por el señor Presidente de la Junta y, por consiguiente, se procedió a la **APERTURA DE LAS URNAS** y al conteo respectivo en horas de la noche del Sábado 30 de los corrientes. (ACOMPANÓ COPIA DE DICHO PETITORIO).

Señor Presidente, el proceso del Escrutinio para el Cantón Isidro Ayora, fue **DIRECCIONADO** por el señor **CHEDRAUI**, por cuanto, anteriormente y en forma **SIMULTANEA**, se **ESCRUTARON** las Urnas de los Cantones, **PALESTINA, SIMON BOLIVAR Y COLIMES**; mientras, que para el Cantón Isidro Ayora, dicho proceso fue **UNICO, (SOLO ISIDRO AYORA)**, POR LO QUE LOS **ESCRUTADORES**, fueron personas dirigidas por el señor Chedraui.

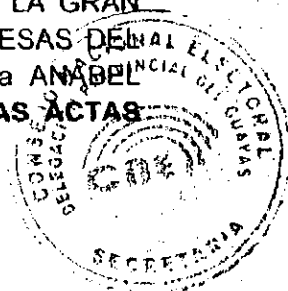
En el **RECONTEO** supuestamente de la Actas del 100 POR CIENTO, realizado en las últimas horas de la noche del día Sábado 30 DE mayo, se **DETERMINO, LA GRAN DIFERENCIA NUMERICA, ENTRE LAS ACTAS DIGITADAS y, LAS 27 MESAS DEL RECONTEO HECHO EN EL "PLENO"**, que le corresponde a la Candidata **ANABEL VALENCIA ALARCON**, Por ejemplo: **EN LA MESA 1 MASCULINO, EN LAS ACTAS**

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETARIA

01 JUN 2009

Hora: 06:55
RECIBIDO

Luis Sanchez



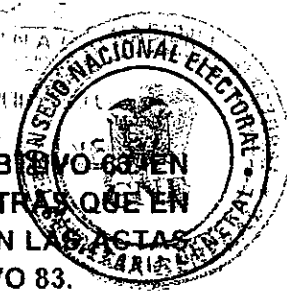
- 256 -

documentos cuenta y - 8 - ocho) ocho

256

IRID. N.º CONFINH

SE



DIGITADAS, TENIA 36 VOTOS, MIENTRAS QUE EN EL RECONTEO OBTUVO 63 EN LA MESA 6 MASCULINO, EN LAS ACTAS DIGITADAS TENIA 39, MIENTRAS QUE EN EL RECONTEO OBTUVO 60 VOTOS. EN LA MESA 9 DE HOMBRES, EN LAS ACTAS DIGITAS TENIA 51 VOTOS, MIENTRAS QUE EN EL RECONTEO OBTUVO 83.

En el caso del Candidato IGNACIO CERCADO, de la Lista 35: EN LA MESA 1 DE HOMBRES: EN LAS ACTAS DEGITADAS TENIA 62 VOTOS; MIENTRAS QUE EN EL RECONTEO OBTUVO 57 VOTOS. EN LA MESA 5 DE HOMBRES, EN LAS ACTAS DIGITADAS TENIA 75 VOTOS; MIENTRAS QUE EN EL RECONTEO OBTUVO 59. EN LA MESA 6 HOMBRES, EN LAS ACTAS DIGITADAS TENIA 71; MIENTRAS QUE EN EL RECONTEO OBTUVO 67. PARA MUESTRAS, BASTA UN BOTON. (ADJUNTAMOS CUADROS COMPARATIVOS PARA SU MEJOR ILUSTRACION).

Es más señor Presidente, me permito indicar, que ha existido un HERROR INVOLUNTARIO en el Centro de Cómputo, en el cual me permito indicar lo siguiente:

En la mesa 4 de hombres me veo afectado ya que en el Recuento saco 24 votos, y en las actas digitadas aparezco con una votación de 4 votos, que pretendo que es error involuntario de los digitadores

En la MESA 11 DE HOMBRES, EL CANDIDATO DE LA LISTA 29 SACA 27 VOTOS EN EL RECONTEO, MIENTRAS QUE EN LAS DIGITADAS SACA 63. EL CANDIDATO DE LA LISTA 35 SACA EN EL RECONTEO 63 VOTOS, MIENTRAS QUE EN LAS DIGITADAS TIENE 28 VOTOS, esto quiere decir que la votación del candidato de la lista 35 fue alterada en las mesas el día de las elecciones, ese error lo hicieron en el proceso electoral del 26 de Abril del 2009, pero que sucede de que se vuelve a cometer el mismo error con los digitadores al ingresar al ingresar esta acta en la que se hizo el recuento, me permito indicar q lo digitadores por error han puesto mi votación sacada en el recuento al candidato de la lista 29, pretendo q puede ser un error de digitación q es subsanable.

EN LA MESA 12 DE HOMBRES, LA CANDIDATA DE LA LISTA 7 EN EL RECONTEO SACA 57 VOTOS Y, LE DIGITAN 53 VOTOS Y, ENTRE OTRAS ANOMALIAS ENTRE LOS VOTOS "BLANCOS Y NULOS".

Existe INCONSISTENCIA NUMERICA DE VOTANTES, entre las dignidades a PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, con respecto a los realizados para las dignidades de ALCALDE y PREFECTO Y VICEPREFECTO. (ADJUNTO DOCUMENTOS DE SOPORTE).

Adicionalmente señor Presidente, en virtud de la inconformidad con los RESULTADOS DEL RECONTEO, de LAS 27 MESAS, que se observa que nuestro candidato esta siendo perjudicado ya que el mencionado proceso de recuento se encuentra lleno de vicios entre los que puedo indicar:

- 257 -

documentos cuenta y auto

- 9 - nueve
fms (3)

- 9 -
unidades



1.- El Lic. Chedraui quien dirigió la ubicación de las urnas con los escrutadores (personal del CNE y digitadores, facilitadores, y capacitadores), se notaban que fueron escogidos por el mencionado Señor Lic. Chedraui, por lo que se pudo apreciar en el conteo voto a voto que existió anomalías todo con la finalidad de favorecer al candidato de la Lista 29.

2.- El Señor Presidente de Concejo Electoral del Guayas, Dr. Freddy Cabrera, se noto en todo momento existía preferencia para el candidato de la lista 29, ya que existen evidencia de haberlo visto entregándole NOTIFICACIONES personales a la entrada Hall del edificio del CNE-Guayas, y la ultima entrega de documentos personalmente fue la RESOLUCION de los RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA DIGNIDAD DE ALCALDE DEL CANTON ISIDRO AYORA.

3.- La acción tomada por el señor Lic. Chedraui, de que en el momento en que se estaba haciendo el **RECONTEO DE VOTOS Y SE ENCONTRAVAN LOS DELEGADOS DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS, HIZO DESALOJAR CON LOS MIEMBROS DEL EJERCITO AL ING. ALBERTO GAIBORT BURGOS INJUSTIFICADAMENTE, YA QUE EL INGRESO COMO DELEGADO POR LA LISTA 7.**

4.- El reclamo justificado hecha por el Ing. Alberto Gaibort al Lic. Chedraui de poner una urna a la altura del enfriador de agua cuando en esa mesa solo había un miembro supuestamente no se sabe si era miembro digitador, o facilitador, o empleado del CNE-Guayas, el cual no quería de participar del recuento, llamando la atención el Ing. Gaybort al respecto de esa anomalía, por lo que el Lic. Chedraui, respondió en términos ofensivos y NO PROPIOS DE UN DÉLEGADO DEL CNE-GUAYAS, pudiendo haber entregado esa mesa a otros empleados que estaban dispuestos a trabajar.

Haciendo un cruce de los **REPORTES DE LAS ACTAS DE ALCALDE MUNICIPALES DEL CANTON ISIDRO AYORA QUE SE ENCUENTRAN CERTIFICADAS POR EL SEÑOR ING. ENRIQUE PITA CON LOS CORTES, EXISTE INCONSISTENCIA NUMERICA EN LOS CORTES ENTREGADOS POR EL CENTRO DE COMPUTO DEL CNE DEL GUAYAS**, por lo que me permito indicar las anomalías (ADJUNTO ANEXO # 1).

5.- Por las **DENUNCIAS PRESENTADAS POR LA CANDIDATA A ALCALDESA DE LAS LISTA 7 SRA. ANABEL VALENCIA ALARCON**, de las irregularidades que se cometieron en las que también se encuentra nombrado el señor Lic. Chedraui, era lógico de que se disponga la no intervención de EL en el proceso del conteo voto a voto

Por todas estas anormalidades y que se ve afectado la votación de mi candidatura a la Alcaldía del Cantón Isidro Ayora, **SOLICITO DE QUE SE HAGA EL RECONTEO NUEVAMENTE DE TODAS LAS 27 URNAS CORRESPONDIENTES AL CANTON ISIDRO AYORA EN LA DIGNIDAD DE ALCALDE.**

- 259
documentos cuenta y cura

- 10-diez
= cinco (5) - 10-
diez

CRUCE DE SUFRAGANTES ENTRE ACTAS ESCRUTADAS RECONTEO Y ACTAS DE CORTES

ACTAS ESCRUTADAS DE RECONTEO

ACTAS CORTES DIFERENCIA

ACTAS #

HOMBRE

1	232		232	0
2	230		234	4
3	229		235	6
4	233		233	0
5	239		239	0
6	234		234	0
7	236		242	6
8	231		231	0
9	232		232	0
10	226		226	0
11	222		222	0
12	235		235	0
13	233		233	0
14	243		249	6
				22

ACTAS #

MUJER

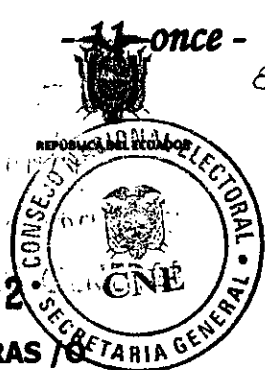
1	237		240	3
2	237		243	6
3	232		243	11
4	230		230	0
5	227		227	0
6	235		244	9
7	228		235	7
8	232		232	0
9	231		231	0
10	227		233	6
11	235		235	0
12	225		238	13
13	167		172	5
DIFERENCIA				60

TOTAL

82 VOTOS QUE FALTAN



NOTIFICACIÓN No. 0002672



PARA: SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito, 8 de junio del 2009

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de viernes 5 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-17-5-6-2009

"Visto el oficio No. 051-DNC-JPEG de 4 de junio del 2009, del Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, el Pleno del Consejo Nacional Electoral en uso de sus atribuciones avoca conocimiento del recurso de apelación interpuesto por la señora Anabel Valencia Alarcón, candidata a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7; y por el señor Julio Alejandro Cruz Castro, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, en contra de la resolución de la Junta Provincial Electoral del Guayas, que notificó los resultados numéricos de la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, se dispone al señor Secretario General remita estos documentos al Director de Asesoría Jurídica para análisis e informe, que será conocido por el Pleno del Organismo".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los cinco días del mes de junio del 2009.- lo Certifico f).-
Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente

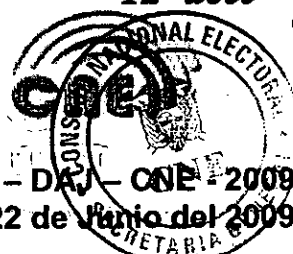
Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

/nm

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
FECHA: 10-06-2009 HORA: 11:00
RECIBIDO POR: *Chucig* TRAMITE N°



Para cumplimiento al Pleno
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



22-06-09
INFORME No. 285 - DAJ - CNE - 2009
Quito, 22 de Junio del 2009

Señor licenciado
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.
Presente.-

Señor Presidente:

En cumplimiento a las Resoluciones **PLE-CNE-17-5-6-2009**, de **05 de Junio del 2009**, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, avoca conocimiento del recurso de apelación en sede administrativa, interpuesto por el señor Julio Alejandro Cruz Castro, Candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Roldosista Ecuatoriano, PRE, Listas 10, en contra de la resolución adoptada por LA Junta provincial Electoral del Guayas, que notificó los resultados numéricos, de la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, Provincia del Guayas.

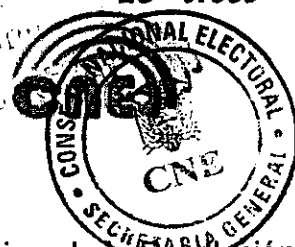
Al respecto la Dirección de Asesoría Jurídica informa bajo los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Con fecha 31 de mayo del 2009, la Junta Provincial Electoral del Guayas notificó a los sujetos políticos con los resultados electorales obtenidos luego del escrutinio en el Cantón Isidro Ayora, Provincia del Guayas, respecto a la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora.
- 1.2** El Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, procedió a recibir la impugnación presentada por el señor Julio Alejandro Cruz Castro, candidato a la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, Provincia del Guayas.
- 1.3** Con fecha 2 de junio del 2009, la Junta Provincial Electoral del Guayas, resuelve desechar por improcedente la impugnación presentada por el señor Julio Alejandro Cruz Castro, candidato a la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, Provincia del Guayas.
- 1.4** Con fecha 03 de Junio del 2009, la Junta Provincial Electoral del Guayas procedió a recibir el recurso de apelación interpuesto por el señor Julio Alejandro Cruz Castro, candidato a la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, Provincia del Guayas, en contra de la resolución de la Junta Provincial Electoral del Guayas, que notificó los resultados numéricos, de la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, Provincia del Guayas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



- 13 -trece-

- 13 -
trece

II. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

El recurrente interpone el Recurso de Apelación por vía Administrativa, de la Resolución adoptada por el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, respecto de la impugnación de los resultados numéricos de la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, Provincia del Guayas

III. BASE CONSTITUCIONAL

Los artículos 76 numeral 1 y 7 literal I) y 219 numerales 1 y 11 de la Constitución de la República del Ecuador, dicen:

"Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. En todo proceso corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.

7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la Resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados".

"Art. 219.- El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes:

1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones.

11. Conocer y resolver las impugnaciones y reclamos administrativos sobre las resoluciones de los organismos desconcentrados durante los procesos electorales, e imponer las sanciones que correspondan".

IV. BASE LEGAL

En la Ley Orgánica de Elecciones, en los artículos 112, literal j) y 189, dicen:

"Art. 112.- {Reglas para evitar nulidades infundadas}.- Con la finalidad de evitar la infundada declaración de nulidades los tribunales electorales aplicarán las siguientes reglas:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

- 14-catorce -

catorce



j) El error de cálculo o cualquier otro error evidente en las actas electorales no causará la nulidad de las votaciones, sin perjuicio de que sea rectificado por el correspondiente organismo electoral”;

“Art. 189.- {Interpretación favorable en caso de duda}.- En caso de duda, en la aplicación de esta Ley, se interpretará en el sentido más favorable a la expresión de voluntad del elector y por la validez de las votaciones”.

V. BASE NORMATIVA

La Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, en sus artículos 88, 89, 90 y 99 literal i), dicen:

“Art. 88.- La notificación de los resultados electorales a los sujetos políticos, se efectuará en el plazo de veinticuatro (24) horas, contado a partir de la fecha de cierre y culminación de los escrutinios, en los casilleros electorales y en la cartelera pública.

Los sujetos políticos tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas, para que en forma fundamentada puedan interponer su derecho de impugnación sin perjuicio de los recursos contenciosos electorales a que hubiere lugar.

Cuando no hubieren reclamaciones del escrutinio provincial o las presentadas se hubieren resuelto, el respectivo organismo electoral proclamará los resultados y adjudicará los puestos conforme a lo previsto en estas normas”.

“Art. 89.- La Junta Provincial Electoral únicamente podrá disponer que se verifiquen el número de sufragios de una urna para establecer si corresponde a las cifras que constan en las actas de escrutinio de la Junta Receptora del Voto, cuando exista inconsistencia numérica”.

“Art. 90.- Las reclamaciones que hicieren los sujetos políticos con sujeción a estas normas, sobre los resultados numéricos de los escrutinios provinciales, serán resueltas en la misma audiencia”.

“Art. 99.- Para evitar la declaración de nulidades que no estén debidamente fundamentadas, las juntas electorales aplicarán las siguientes reglas:

i) El error de cálculo o cualquier otro error evidente en las actas electorales no causará la nulidad de las votaciones, sin perjuicio de que sea rectificado por la Junta Provincial Electoral”.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

- 15 - quince - 15 -
7 vince



TRIB. SUPLENTE
SEG.

VI. BASE REGLAMENTARIA

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante la Resolución PLE-CNE-3-19-3-2009, aprobó el Reglamento de funcionamiento de las Juntas Intermedias de Escrutinio, el cual en su Disposición General Segunda, dice:

"SEGUNDA.- Las actas de escrutinio procesadas por la Junta Intermedia de Escrutinio, no podrán ser nuevamente revisadas por la Junta Provincial Electoral, salvo el caso de existir algún recurso legal, debidamente motivado".

VII. BASE PROCESAL

El Procedimiento de las Juntas Provinciales Electorales el domingo 26 de abril de 2009, en el punto 8 y 10 establece:

8.- Para el caso de las actas que fueron declaradas suspensas por falta de firmas, se procederá de la siguiente manera:

8.1.- Si en el acta de escrutinio falta una sola firma, la JPE la declarará válida y dispondrá su procesamiento.

8.2.- Si en el acta de escrutinio faltan las dos firmas, la JPE procederá así:

La JPE dispondrá la apertura del Sobre No. 1 para comprobar la existencia de las firmas de Presidente o Secretario en la copia del acta de escrutinio. De no existir la copia del acta, recurrirán al auxiliar de escrutinio. De no existir firma alguna en estos documentos, la JPE solicitará a los delegados de los sujetos políticos la entrega de una copia del acta de resumen de resultados, con la cual procederá a resolver según corresponda. Si esto no fuera posible, dispondrá la apertura del paquete electoral para realizar el conteo de los votos, únicamente de la dignidad cuya acta ha sido declarada suspensa.

8.3.- Para el caso de actas que fueron declaradas suspensas por inconsistencia numérica, la JPE procederá a la apertura del Sobre No. 1 para verificar los datos en la copia del acta de escrutinio. De mantenerse la inconsistencia, se recurrirá al auxiliar de escrutinio para verificar los datos numéricos. Si persiste la inconsistencia, la JPE solicitará a los delegados de los sujetos políticos la entrega de una copia del acta de resumen de resultados, con la cual procederá a resolver según corresponda.

Si esto no fuera posible, procederá a la apertura del paquete electoral para realizar el conteo de los votos, únicamente de la dignidad cuya acta ha sido declarada suspensa.

[Firma manuscrita]
4



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

- 16 -dieciséis- -16-
dieciséis



10. Regla General.- La apertura del paquete electoral para realizar el conteo voto a voto, se aplicará por excepción.

VIII. ANALISIS

8.1 El Consejo Nacional Electoral, como Máximo Organismo Electoral en sede administrativa, se encuentra en la obligación de subsanar las omisiones de hecho y de derecho, solemnidades o formalidades de procedimientos que hubiesen incumplido las Juntas Provinciales Electorales.

8.2 Es importante mencionar que la Dirección de Asesoría Jurídica a fin de determinar la existencia o no de inconsistencias numéricas de las actas de escrutinio y de recuento, utiliza los siguientes parámetros:

8.2.1.- Verificación del número de ciudadanos que sufragaron según el registro electoral de la dignidad de Presidente y Vicepresidente de la República.

8.2.2.- Comparación del número de sufragantes entre la dignidad de Presidente y la de Alcalde Municipal, a fin de verificar si existe o no inconsistencia numérica entre estas dos dignidades, aceptando una diferencia de hasta el 2%, conforme lo dispuesto por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución PLE-CNE-1-1-5-2009 de 01 de mayo de 2009.

8.2.3.- Comparación de los datos ingresados en el sistema oficial de escrutinios del Consejo Nacional Electoral, con los datos constantes en las actas de escrutinio, ya sean originales, digitalizadas o recontadas, a fin de verificar si el valor del campo de letras ingresado, es igual al valor del campo de números digitado.

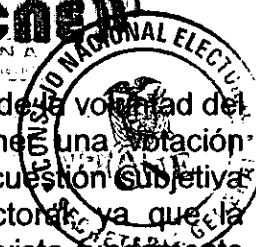
8.2.4.- Análisis físico de las actas.

8.3 Las 27 actas para la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, fueron recontadas por la Junta Provincial Electoral del Guayas, el 2 de Junio, a las 19h30, a petición de la señora Anabel Valencia Alarcón, también candidata a esta dignidad y del mismo Cantón; para dicha diligencia se notificó en los casilleros electorales de los sujetos políticos. Las actas que fueron recontadas son: de la 1 a la 14 Masculino; y de la 1 a la 13 Femenino, del Cantón Isidro Ayora, Provincia del Guayas, las mismas que fueron debidamente ingresadas al sistema de escrutinios del Consejo Nacional Electoral.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

- 17 - *diecisiete* - 17 - *diecisiete*



8.4. No se ha adjuntado pruebas que hagan presumir una vulneración de la voluntad del soberano, más bien se hace relación a una expectativa de obtener una votación uniforme en los sectores que indica el documento de impugnación, cuestión subjetiva que no puede ser analizada por parte del Consejo Nacional Electoral, ya que la apelación procede estrictamente por resultados numéricos cuando exista fundamento de la prueba respectiva; como lo establece el artículo 88 y los oficios circulares No. 000335 y No. 000338, de Secretaría General y ratificado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución PLE-CNE-16-12-5-2009 de 12 de Mayo del 2009, mediante el cual se estableció el procedimiento que tienen los sujetos políticos que participaron en el proceso electoral de 26 de abril del 2009, para interponer los recursos de impugnación y apelación correspondientes;

8.5 Con fecha 2 de junio del 2009 a las 19H30, la Junta Provincial Electoral del Guayas, mediante resolución del proceso de escrutinios que se desarrollaron en las dignidades de Alcaldes de los Cantones de la Provincia del Guayas, dentro de la cual atiende los diferentes petitorios de los sujetos políticos, de conformidad con los artículos 89, 90 y 91 de la Codificación de las Normas Generales expedidas por el Consejo Nacional Electoral, por lo cual la Junta Provincial Electoral del Guayas, resolvió desechar por improcedente, toda vez que el conteo voto a voto, se procedió a ejecutar de la totalidad de las Juntas Receptoras del Voto pertenecientes a dicha dignidad en la Audiencia Provincial de Escrutinios, la misma que se encuentra certificada por el Secretario de la Junta, mediante oficio No. 061-DNC-JPEG de 10 de junio del 2009, en el cual manifiesta que dentro de la Audiencia de Escrutinios Provinciales en la Dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Isidro Ayora, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, analizó la documentación correspondientes a las actas de escrutinios que fueron consideradas suspensas por la Junta Intermedia, actas rezagadas, así como acoger y tramitar las impugnaciones presentadas por diversos sujetos políticos, procediendo al conteo de voto a voto del 100% de las Juntas Receptoras del Voto del Cantón Isidro Ayora (27 JRV).

8.6 Dentro del análisis del expediente y de la Resolución de la Junta Provincial Electoral del Guayas, hecho que el apelante no ha presentado otro tipo de prueba, que presuma que existe error numérico que deba ser corregido u observado por el Consejo Nacional Electoral, por lo tanto al no sustentar la apelación, carece de eficacia y eficiencia jurídica, por cuanto esta debe ser motivada y fundamentada, hecho que no ha ocurrido en el presente caso, considerando además que no se ha violado la voluntad del soberano;

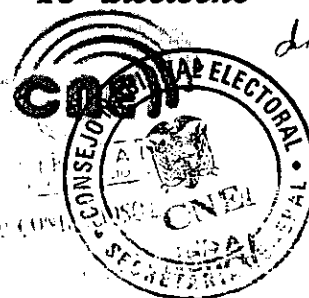
8.7 Cabe resaltar que los actos emanados de los Organismos desconcentrados, Juntas Intermedias de Escrutinio y Juntas Provinciales Electorales gozan de la presunción de legalidad y legitimidad;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

- 18 -dieciocho -

- 78 -
dieciocho



IX. CONCLUSIÓN

Sobre las bases de los antecedentes, constitucional, legal, normativa, reglamentaria y procesal, la Dirección de Asesoría Jurídica considera y recomienda al Pleno del Consejo Nacional Electoral, Máximo Organismo Electoral del Sufragio, lo siguiente:

1.- El Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus facultades constitucionales y legales, es competente para conocer y resolver las apelación interpuesto por el señor Julio Alejandro Cruz Castro, Candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Roldosista Ecuatoriano, PRE, Listas 10, en contra de la notificación de los resultados numéricos realizada por la Junta Provincial Electoral del Guayas, de la dignidad de Alcalde del Cantón Isidro Ayora, Provincia del Guayas.

2.- Ratificar la Resolución adoptada por el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, de 31 de Mayo del 2009 y 2 de junio del 2009, por estar debidamente fundamentada y motivada, tanto en los aspectos de hecho y como en sus fundamentos de derecho.

3.- Negar la apelación interpuesta por el recurrente señor Julio Alejandro Cruz Castro, Candidato a la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Isidro Ayora de la Provincia del Guayas, por cuanto no existen razones de hecho ni fundamentos de derecho para sostener su apelación, por cuanto su petición de apertura total de las Juntas de dicha dignidad, ya fue resuelta por la Junta Provincial Electoral del Guayas, la misma que se encuentra certificada por el Secretario de la Junta mediante oficio No. 061-DNC-JPEG de 10 de junio del 2009, en el cual manifiesta que dentro de la Audiencia de Escrutinios Provinciales en la Dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Isidro Ayora, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, analizó la documentación correspondientes a las actas de escrutinios que fueron consideradas suspensas por la Junta Intermedia, actas rezagadas, así como acoger y tramitar las impugnaciones presentadas por diversos sujetos políticos, procediendo al conteo de voto a voto del 100% de las Juntas Receptoras del Voto del Cantón Isidro Ayora.

4.- Que se haga conocer la Resolución No. 337-21-05-2009 del Tribunal Contencioso Electoral, que textualmente dice: Art. 2.- De las resoluciones de las juntas provinciales electorales sobre resultados numéricos podrán interponer el recurso de impugnación, en la vía administrativa, para ante el Consejo Nacional Electoral, cuya resolución se vuelve firme, causa estado y de la cual, no cabe recurso alguno".

5.- Dejar constancia que la motivación y fundamentación de hecho y derecho de la resolución que adopte el Pleno del Consejo Nacional Electoral, se encuentra contemplada en el informe jurídico presentado por la Dirección de Asesoría Jurídica, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal I) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



6.- Notificar con la Resolución que adopte el Pleno del Organismo, al apelante en el casillero electoral señalado para el efecto, así como a la Junta Provincial Electoral del Guayas, a fin de que proceda conforme a ley.

En estos términos dejo constancia del criterio de esta Dirección a mi cargo, sin perjuicio del que pudiera tener Usted Señor Presidente, las señoritas consejeras y los señores consejeros de este Máximo Organismo Electoral del Sufragio.

Se adjunta el expediente del Recurso de Apelación, a fin de que la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, sea el custodio del mismo.

Atentamente,

Ab. Alex Leonardo Guerra Troya
**DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
LE/ELC



OFICIO N° 0002295

Quito, 16 de junio del 2009

Señor

Julio Cruz Castro

CANDIDATO A ALCALDE DEL CANTÓN ISIDRO AYORA, DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, AUSPICIADO POR EL PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO, LISTAS 10

Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Usted que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de lunes 15 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-23-15-6-2009

"Visto el oficio No. 080-DNC-JPEG de 13 de junio del 2009, del Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, el Pleno del Consejo Nacional Electoral en uso de sus atribuciones avoca conocimiento del recurso de apelación interpuesto por el señor Julio Cruz Castro, candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10; de la señora Anabel Valencia Alarcón, Florencio Jaramillo Holguín y Jaime Anzules Mayesa, candidatos a Concejales Urbanos del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciados por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7; y del señor Tom Jhon Morante Fuentes, en su calidad de candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Movimiento Pachakutik - Nuevo País, Listas 18, en contra de los resultados numéricos notificados por la Junta Provincial Electoral del Guayas, de la dignidad de Alcalde y Concejales Urbanos del Cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas; se dispone al señor Secretario General remita estos documentos al Director de Asesoría Jurídica para análisis e informe, que será conocido por el Pleno del Organismo".

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/am



Para conocimiento del Pleno
Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

-21-veintiuno-

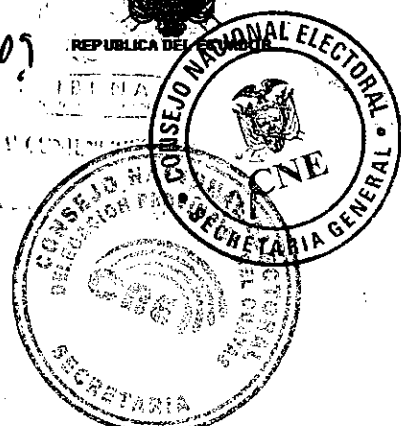
veintiuno

Guayaquil, Junio 13 del 2009

Oficio No. 080- DNC-JPEG

2009 JUN 15 A 11:02

RECIBIDO: *Custina*
ARCHIVO GENERAL



Señor Licenciado
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CNE
Quito.

De mi consideración:

El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en sesión del 12 de junio del 2009, resolvió:

- 1) **PRIMERO:** Aceptar el Recurso de Apelación, Interpuesto por Julio Cruz Castro, el día 11 de junio de 2009, a las 19h17, en su calidad de Director Cantonal de la lista 10 y candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciado por el Partido Roldosista Ecuatoriano - PRE, Lista 10, por haberse interpuesto dentro del término legal y reunir los requisitos necesarios para su trámite; **SEGUNDO:** Disponer al señor Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, para que proceda en forma inmediata y dentro del término de veinticuatro horas correr traslado para y ante el Consejo Nacional Electoral todo el expediente organizado, foliado y conteniendo todas las piezas procesales presentadas y emitidas por este organismo, que sean necesarias para la valoración y resolución del máximo organismo electoral; y, **TERCERO:** Notifíquese con la presente resolución para que surta los efectos legales del caso.
- 2) **PRIMERO:** Aceptar el Recurso de Apelación, Interpuesto por Anabel Valencia Alarcón, Florencio Jaramillo Holguín, Jaime Anzules Mayesa, el día 11 de junio del 2009, a las 20h15, en su calidad de Directora cantonal de la Lista 7 y candidatos a concejales del cantón Isidro Ayora, auspiciados por el PRIAN, Lista 7, por haberse interpuesto dentro del término legal y reunir los requisitos necesarios para su trámite; **SEGUNDO:** Disponer al señor Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, para que proceda en forma inmediata y dentro del término de veinticuatro horas correr traslado para y ante el Consejo Nacional Electoral todo el expediente organizado, foliado y conteniendo todas las piezas procesales presentadas y emitidas por este organismo, que sean necesarias para la valoración y resolución del máximo organismo electoral; y, **TERCERO:** Notifíquese con la presente resolución para que surta los efectos legales del caso
- 3) **PRIMERO:** Aceptar el Recurso de Apelación, Interpuesto por Tom Jhon Morante Fuentes, el día 11 de junio del 2009, a las 19h18, en su calidad de Director Candidato y Candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora, auspiciados por el Movimiento Pachakutik, Lista 18, por haberse interpuesto dentro del término legal y reunir los requisitos necesarios para su trámite; **SEGUNDO:** Disponer al señor Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, para que proceda en forma inmediata y dentro del término de veinticuatro horas correr traslado para y ante el Consejo Nacional Electoral todo el expediente organizado, foliado y conteniendo todas las piezas procesales presentadas y emitidas por este organismo, que sean necesarias para la valoración y resolución del máximo organismo electoral; y,



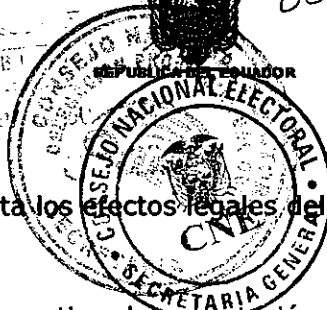
Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

- 22 - veintidos -

22
veintidos



TERCERO: Notifíquese con la presente resolución para que surta los efectos legales del caso.

En consecuencia, adjunto sírvase encontrar una carpeta con la respectiva documentación, contenida en doscientos sesenta y nueve (269) fojas.

Atentamente,



Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS





Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

- 23 -veintitres-
23 -veintitres-



NOTIFICACIÓN:

A: LOS SUJETOS POLÍTICOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

SE LES HACE SABER:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, viernes 12 de junio de 2009 a las 16h15.- **VISTOS.-** El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas avoca conocimiento del RECURSO DE APELACION interpuesto por Julio Cruz Castro, el día 11 de junio de 2009 a las 19h17, en su calidad de Director Cantonal de la lista 10 y Candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora auspiciado por el Partido Roldosista Ecuatoriano -Lista 10- quien interpone dicho recurso para solicitar "... la apelación ante el Consejo Nacional Electoral y que todas las 27 urnas del cantón Isidro Ayora sean trasladadas a Quito para que los miembros del CNE, se encarguen de hacer una auditoria por todas estas irregularidades." La Junta Provincial Electoral del Guayas en uso de las atribuciones contenidas en los artículos 219 numeral 1 de la Constitución de la República, y del art 15 del Régimen de transición, en concordancia con el literal e) del art. 21 de la codificación de las normas generales para las Elecciones determinadas en el periodo de transición de la constitución de la República promulgadas por el Consejo Nacional Electoral y en cumplimiento de lo dispuesto por el pleno del CNE contenido en oficio Circular No. 000338 de fecha 6 de mayo de 2009 y garantizando el debido proceso como derecho constitucional aplicable a la materia electoral.

RESUELVE.- Primero: Aceptar el Recurso de Apelación interpuesto por Julio Cruz Castro, el día 11 de junio de 2009 a las 19h17, en su calidad de Director Cantonal de la lista 10 y Candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora auspiciado por el Partido Roldosista Ecuatoriano -Lista 10- por haberse interpuesto dentro del término legal y reunir los requisitos necesarios para su trámite.- **SEGUNDO:** Disponer al señor secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas para que proceda en forma inmediata y dentro del término de veinticuatro horas correr traslado para y ante el Consejo Nacional Electoral todo el expediente, organizado, foliado y conteniendo todas las piezas procesales presentadas y emitidas por este organismo, que sean necesarias para la valoración y resolución del máximo organismo electoral.- **TERCERO.-** Notifíquese con la presente resolución para que surta los efectos legales del caso.- Lo Certifico.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidente; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, junio 12 de 2009.

Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

LA 10

PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO COMANDO PROVINCIAL GUAYAS

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

JULIO CRUZ CASTRO, DIRECTOR CANTONAL DE LA LISTA 10 Y CANDIDATO A ALCALDE del Cantón Isidro Ayora, encontrándome dentro del término de Ley, presento la correspondiente APELACION en referencia a la NOTIFICACION DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2009, A LAS 17H10, E INGRESADA AL CASILLERO A LAS 11H35 DEL MISMO DIA, EN LA QUE SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE IMPUGNACION INTERPUESTO, en base a esa resolución, me permito acotar lo siguiente:

Es preocupante que por parte de los Miembros de la JPEG, quienes por cumplir con el aceleramiento de dar los resultados Electorales, se proceda a dar negativa a lo solicitado, sin previa investigación de los hechos irregulares que se han venido dando desde la selección de los MJRV en nuestro Cantón, ya que se ha demostrado documentadamente y se ha denunciado que ha existido un manoseo indiscriminado en lo referente a la conformación de los MJRV para favorecer a intereses particulares; lo que conlleva a la materialización de un fraude electoral, desde las Juntas Receptoras del Voto sin que Uds. hallan podido resolver esas anomalías, puesto que dentro de su organismo, se encuentra la gente corrupta que se presto para este acto ilícito en las elecciones; Que de acuerdo a las normas en acto de elecciones ustedes son los que toman las decisiones del caso, nosotros nada podemos hacer al respecto de esta inmoralidad.

No estamos conformes con el proceder de los escrutinios que a la dignidad de Concejales del cantón ISIDRO AYORA se ha llevado a cabo, por evidente transgresiones de las Normas Generales del Régimen de Transición de la Constitución de la República por los siguientes motivos:

En nuestro Cantón existe la inconformidad de las elecciones realizadas el Domingo 26 de Abril del 2009, por cuanto se sabia anticipadamente que se estaba fraguado un FRAUDE ELECTORAL, por cuanto los MJRV que ese día iban a estar en el control electoral eran familiares del Alcalde en funciones, familiares del candidato a alcalde de la lista 29 y familiares del candidato a Alcalde de la lista 35, como lo demostramos con copia de las denuncias que se interpusieron en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, y a los medios de comunicación (se adjunta copia de las denuncias presentadas), en la que se solicitaba de que los MJRV en ISIDRO AYORA sean cambiados o reconfirmadas las MJRV, a lo que es Sr. Ing. PITA, Presidente de la DPEG y ustedes jamás tomaron cartas en el asunto con la finalidad de solucionar esta anomalía.

En las juntas intermedias de Daule se hizo el escaneo de todas las actas al 99% del cantón ISIDRO AYORA, no encontrándose en el CD la Junta 10 FEMENINO; se digitaron 14 ACTAS, quedando como rezagadas 13 ACTAS, las mismas que se procedió con el conteo voto a voto, pero cual es la sorpresa; que hubo manipuleo de las papeletas de votación por parte de los escrutadores dentro de la JPEG



25-
PRE

PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO COMANDO PROVINCIAL GUAYAS



igual de lo que ocurrió para el conteo de Alcalde. Nos preguntamos cómo es posible que teniendo una votación con gran tendencia en los votos individuales de la lista 7 en las actas recogidas en los recintos electorales, en el recuento no cuadra con lo que nosotros recogimos con los delegados que pusimos para el recuento.

Además existe inconsistencia numérica entre los SUFRAGANTES DE CONSEJALPRESIDENTE -PREFECTO COMO LO DEMUESTRO A CONTINUACIÓN:

DE MUJERES: 1-2-7-8-12-13 COMO LO DEMUESTRO CON COPIAS DE LAS ACTAS ADEMAS DE LAS ANTES MENCIONADAS SOLICITO SE HAGA EL RECONTEO DE LAS URNAS DE HOMBRE 1-2-3-4-5-6-8-10-11-12-13- DE MUJERES 3-4-5-6.

Nuestra organización política hará las diferentes denuncias penales contra cómplices y encubridores de todo las irregularidades cometidas para que se investigue y se llegue a las ultimas consecuencias de lo mal actuado en este proceso eleccionario.

ESTANDO DENTRO DEL PLAZO PARA LA APELACIÓN SOLICITO SE INCORPORE A ESTE ESCRITO TODOS LOS DOCUMENTOS DE PRUEBAS QUE SE ANEXARON A LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES Y DENTRO DE LA IMPUGNACIÓN,; SE AGREGUE LA RESOLUCION DE LA NEGATIVA Y TODOS LOS SOPORTES DEL CASO.

EN BASE AL INSTRUCTIVO DEL CNE DEL OFICIO CIRCULAR #000338 DEL 08 DE MAYO DEL 2009 DE LA RESOLUCION DEL PLENO MEDIANTE LA CUAL SE APELA EN VIA ADMINISTRATIVA ANTE EL CNE LA RESOLUCION DE LA JPEG RELATIVA A LA IMPUGNACION DE LOS RESULTADOS NUMERICOS DE LOS ESCRUTINIOS PROVINCIALES QUE SE INTERPONE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.

SOLICITO LA APELACION ANTE EL CNE. ASÍ MISMO SOLICITO QUE TODAS LAS 27 URNAS DEL CANTON ISIDRO AYORA SEAN TRASLADAS A QUITO PARA QUE LOS MIEMBROS DEL CNE, SE ENCARGUEN DE HACER UNA AUDITORIA POR TODAS ESTAS IRREGULARIDADES. TODAS LAS RESOLUCIONES POR PARTE DEL CNE SEAN NOTIFICADAS AL CASILLERO TANTO NACIONAL COMO PROVINCIAL DE LA LISTA 10 DEL PRE.

SIRVASE PROVEER POR SER DE JUSTICIA,

ATENTAMENTE

Julio Cruz C.
SR. JULIO CRUZ CASTRO
LISTAS 10

11 JUN 2009

Hora: 19:17
RECIBIDO

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 10 de junio del 2009. Las 17h10.- **VISTOS:** En el proceso de escrutinios que se encuentra desarrollando para las dignidades de Concejales Urbanos y Rurales de la Provincia del Guayas, se pone en conocimiento del Pleno de la Junta del Tribunal Provincial Electoral del Guayas, los siguientes Recursos de Impugnación: 1).- **CANTÓN PEDRO CARBO.**- El Eco. ANGE PANTA ORTIZ, comparece en su calidad de Candidato a Concejel del Cantón Pedro Carbo, LISTAS 35 MPAIS; quien manifiesta que en las Juntas Intermedias de Daule, se escaneo 37.72% de las actas (43 actas), quedando como rezagadas 71 actas, agrega que "Pero cual es la sorpresa que en el Recuento de esas juntas, el segundo candidato a concejal de la lista 32 empieza a subir... Así como la segunda candidata de la lista 15, donde aparecen que han sido manipuladas los votos... LA MESAS MANIPULADAS EN EL RECONTEO SON 44 FEMENINO Y LA 58 MASCULINO".- Solicita la apertura voto a voto de las mesas: Masculino 1-12-17-36-37-43-44-46-5455 y Femenino 3-4-27-42 y las actas de Recuento 44 femenino y 58 masculino. Agrega que "HARÁ LAS DIFERENTES DENUNCIAS PENALES CONTRA COMPLICES Y ENCUBRIDORES DE TODO LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS PARA QUE SE INVESTIGUE Y SE LLEGUE A LAS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS DE LO MAL ACTUADO EN ESTE PROCESO ELECCIONARIO"; PETICIÓN QUE LA FORMULA AL AMPARO DESDE LOS Art. 89, 90 y 91 de la Codificación de las Normas Generales de Transición y el Art. 95 Literal B) de la Ley de Elecciones, agrega en 108 fojas las partidas de nacimiento y 108 fojas conteniendo la información de miembros de la Junta Receptora del Voto quienes integraron las Juntas Receptoras del Voto en el cantón Pedro Carbo, todos ellos empleados del municipio de dicho cantón; 2).- **CANTÓN ISIDRO AYORA.**- Comparece el Sr. Julio Cruz Castro, Director Cantonal de la lista 10, presentando el recurso de impugnación, a nombre de los Candidatos a Concejales, en el libelo de su recurso manifiesta que existe "UN FRAUDE ELECTORAL" por cuanto los MJRV, que ese día iban a estar en el control electoral eran familiares del Candidato de la Lista 29 y familiares al Candidato a Alcalde de las Lista 35, de todo lo cual tiene conocimiento la Junta Electoral de Guayas y de los medios de comunicación sin que sean cambiados". Agrega más adelante que en las juntas intermedias del Cantón Daule se hizo el escaneo del 99% de las actas del Cantón Isidro Ayora quedando como rezagadas 13 actas sobre las que se hizo el conteo voto a voto, que en estas existen inconsistencias numéricas en especial en la juntas de mujeres: 1-2-7-8-12-13 y juntas de hombre: 1-2-3-4-5-6-8-10-11-12-13 y agrega más adelante las juntas 3-4-5-6 de mujeres, adjunta en 16 fojas, copias simples conteniendo únicamente 5 copias de actas de la Dignidad recurrida; 3).- **CANTÓN ISIDRO AYORA.**- Comparece el Sr. Tom Jhon Morante Fuentes, Representante del Movimiento Pachakutik, listas 18, presenta la impugnación a la Dignidad de Concejales de dicho Cantón, manifestando que "Por cuanto se sabía anticipadamente que se estaba fraguando un FRAUDE ELECTORAL por parte del Señor Alcalde, ya fallecido Muñoz Cruz Hugo Luis de la Lista 6... y que los familiares de los candidatos de las lista 29 y 35 se encontraban en la JRV; demostrándose con copia de las denuncias que interpusieron en el Concejo

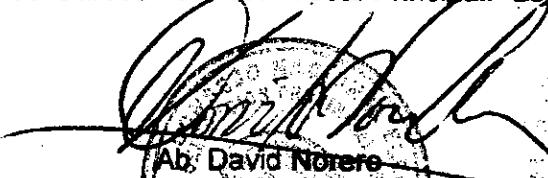


7-12-8 de mujeres ya que todas estas tienen inconsistencias numéricas, que son fruto de la manipulación de las actas en los resultados de Recuento, por lo cual presentará las acciones penales en contra de los autores cómplices y encubridores de estos delitos; fundamenta su petición en los Art. 89, 90 y 91 de la Codificación de las Normas Generales de Transición, y el Art. 95 Literal B) de la Ley de Elecciones; adjunta copias certificadas por el notario del Cantón Palestina en un número de 111 fojas en donde constan las firmas de ciudadanos electores del cantón Isidro Ayora quienes solicitan escutar voto a voto en las Dignidades de Concejales Municipales; además copias de Reportes de Resultados electorales, copias de la Notificación del 7 de Junio de 2009 a las 20h18 listado de miembros de las JRVs del Cantón Isidro Ayora; cuadro estadístico en 3 fojas en donde constan los resultados electorales de los candidatos a Concejales y 19 copias simples de actas de escrutinios. - El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en uso de sus atribuciones de orden constitucional y legal, contenidos en el numeral primero del Art. 219 y Art. 15 del Régimen de Transición de la Constitución Política de la República; en concordancia con las normas prescritas en los Arts. 91 de la Ley Orgánica de Elecciones; Art. 100 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Elecciones y 85 y 86 de las Codificación de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución Política de la República expedida por el Consejo Nacional Electoral; es un organismo es competente para conocer y resolver las peticiones e impugnaciones presentadas en materia electoral en esta provincia; y sobre la materia de la presente Resolución, al amparo de lo dispuesto en el numeral 10 de los Procedimientos para las Juntas Provinciales Electorales, contenido en el oficio No 006-P-OS-CNE-2009 de 24 de abril de 2009, y en uso de dichas facultades. - **RESUELVE** Primero.- **CANTÓN PEDRO CARBO.** El recurrente Sr. Econ. Ángel Panda Ortiz, comparece dentro del término legal, para interponer el Recurso de Impugnación; por lo cual, se lo admite a su tratamiento; estudiado el expediente al igual que las copias de las partidas de nacimiento comparadas con los informativos de miembros de la JRV, se desprende que, en efecto los documentos originales que testifican que dichos miembros integraron las JRVs en dicho Cantón. Al respecto debemos también manifestar que, no existen elementos probatorios que permitan determinar el cometimiento de actos ilegales cometidos por dichos miembros, a favor de los Candidatos a Alcaldes y Concejales de las listas que menciona en su libelo; y estos fundamentos o causales no se encuentran determinados en el Art. 94, numeral 1ero; Art. 95 literal b) e incisos subsiguientes de la Ley Orgánica de Elecciones; al igual que, en el contenido del Art. 124 del Reglamento General de Ley de la Materia, por estas consideraciones, desecha por improcedente el Recurso presentando dentro del término. Segundo.- **CANTÓN ISIDRO AYORA.** El recurrente Sr. Cruz Castro, Diputado Provincial de las listas 10, fundamenta su recurso en el Art. 89, 90 y 91 de la Codificación de las Normas Generales y del Art. 95 literal B) de la Ley de elecciones; al respecto el Pleno de la Junta Provincial, acepta trámite dicho recurso por haberse presentado dentro del término que establece el Art. 88 de las Codificación de las Normas Generales del CNE, y analizadas que han sido las copias de las actas y de los reportes tomados de la página Web del CNE; debemos informarle al recurrente que hemos agotado todos los procedimientos de orden informático y físico, para determinar y depurar toda inconsistencia numérica existente en los resultados electorales; mismos que se encuentran legalmente notificados; por esta

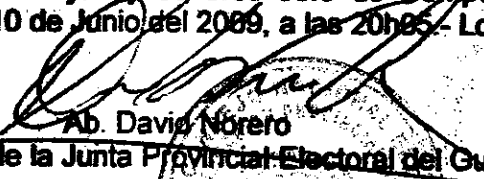
BCE

XW

ciudadanos que firman la petición para el Recuento de voto a voto de todas las juntas pertenecientes a la Dignidad de Concejales; cuya comparecencia certifica el Sr. Notario del Cantón Palestina; son respetables y podemos asegurarnos a todos ellos, que hemos procurado con toda la diligencia y energía y por todos los medios, transparentar el proceso electoral, como un mandato constitucional contenido en el Art. 219 numeral primero de la Constitución de la República. Se deja a salvo el Derecho a interponer el recurso de Apelación ante el Organismo Electoral superior. NOTIFIQUESE en forma personal o en los casilleros electorales correspondientes a los sujetos políticos en contienda y en el despacho del señor Director de la Delegación, para que surta los efectos legales del caso.- F) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta, Dra. Catalina Cuesta Torres Vicepresidente, F) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal, F) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal, F) Dr. Eduardo Garcés del Pozo, Vocal Principal.- lo certifico.- Guayaquil, 10 de Junio del 2009.


Ab. David Norero
Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas

Razón: Siento como tal que notifiqué en forma personal con la presente resolución a los representantes de las organizaciones políticas de los cantones que se encuentran en la contienda electoral; al Ing. Enrique Pita García Director de la Delegación Provincial del Guayas y señores Jefe de Computo y Bodega de la Delegación, el día de hoy 10 de Junio del 2009, a las 20h05.- Lo Certifico.


Ab. David Norero
Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas



Guayas

DELEGACIÓN PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

NOTIFICACIÓN:

A: LOS SUJETOS POLÍTICOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

SE LES HACE SABER:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, viernes 12 de junio de 2009 a las 16h20.- **VISTOS.-** El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas avoca conocimiento del RECURSO DE APELACION interpuesto por Anabel Valencia Alarcón, Florencio Jaramillo Holguin, Jaime Anzules Mayesa, el día 11 de junio de 2009 a las 20h15, en su calidad de Directora Cantonal de la lista 7 y candidatos a concejales del cantón Isidro Ayora, auspiciados por el PRIAN -Lista 17- quienes interpone dicho recurso para solicitar "... la apelación ante el Consejo Nacional Electoral y que todas las 27 urnas del cantón Isidro Ayora sean trasladadas a Quito para que los miembros del CNE, se encarguen de hacer una auditoria por todas estas irregularidades." La Junta Provincial Electoral del Guayas en uso de las atribuciones contenidas en los artículos 219 numeral 1 de la Constitución de la República, y del art 15 del Régimen de transición, en concordancia con el literal e) del art. 21 de la codificación de las normas generales para las Elecciones determinadas en el periodo de transición de la constitución de la República promulgadas por el Consejo Nacional Electoral y en cumplimiento de lo dispuesto por el pleno del CNE contenido en oficio Circular No. 000338 de fecha 6 de mayo de 2009 y garantizando el debido proceso como derecho constitucional aplicable a la materia electoral. **RESUELVE.- Primero:** Aceptar el Recurso de Apelación interpuesto por Anabel Valencia Alarcón, Florencio Jaramillo Holguin, Jaime Anzules Mayesa, el día 11 de junio de 2009 a las 20h15, en su calidad de Directora Cantonal de la lista 7 y candidatos a concejales del cantón Isidro Ayora, auspiciados por el PRIAN -Lista 17- por haberse interpuesto dentro del término legal y reunir los requisitos necesarios para su trámite.- **SEGUNDO:** Disponer al señor secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas para que proceda en forma inmediata y dentro del término de veinticuatro horas correr traslado para y ante el Consejo Nacional Electoral todo el expediente, organizado, foliado y conteniendo todas las piezas procesales presentadas y emitidas por este organismo, que sean necesarias para la valoración y resolución del máximo organismo electoral.- **TERCERO.-** Notifíquese con la presente resolución para que surta los efectos legales del caso.- Lo Certifico.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidente; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, junio 12 de 2009.

Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS





LISTAS 7

PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL
"PRIAN"

Guayaquil, 11 de Junio del 2009

SEÑOR DOCTOR
FREDDY CABRERA
PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DEL GUAYAS
CIUDAD



De mis consideraciones:

ANABEL VALENCIA ALARCON CANDIDATA A LA ALCALDIA DEL CANTON ISIDRO AYORA DIRECTORA CANTONAL DE LA LISTA 7, Sr. FLORENCIO JARAMILLO HOLGUIN , JAIME ANZULES MAYESA CANDIDATOS A CONSEJALES POR LA LISTA 7 , encontrándonos dentro del término de Ley, presentamos la correspondiente APELACION en referencia a la NOTIFICACION DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2009 , A LAS 17H10 , E INGRESADA AL CASILLERO A LAS 11H35 DEL MISMO DIA ,EN LA QUE SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE IMPUGNACION INTERPUESTO, en base a esa resolución , nos permitimos denunciar una vez mas lo siguiente :

Que no estamos conforme con el proceder que en los escrutinios a la dignidad a Concejales en el cantón ISIDRO AYORA que se ha llevado a cabo, por evidente transgresiones de las Normas Generales del Régimen de Transición de la Constitución de la República por los siguientes motivos :

En nuestro Cantón existe la inconformidad de las elecciones realizadas el Domingo 26 de Abril del 2009 , por cuanto se sabia anticipadamente que se estaba fraguado un FRAUDE ELECTORAL por parte del Sr. ALCALDE ya fallecido MUÑOZ CRUZ HUGO LUIS perteneciente a las LISTAS 6 SOCIAL CRISTIANA , por cuanto los MJRV que ese día iban a estar en el control electoral eran familiares del mismo alcalde ya mencionado , familiares del candidato a alcalde de la lista 29 y familiares del candidato a alcalde de la lista 35 como lo demostramos con copia de las denuncias que se interpusieron en el CONSEJO ELECTORAL DEL GUAYAS , y a los medios de comunicación (se adjunto copia de las denuncias presentadas), y se solicitaba de que los MJRV en ISIDRO AYORA sean cambiados a lo que es Sr. Ing. PITA miembro de este consejo electoral y ustedes jamás hicieron nada por

261-1872
- 31 - treinta uno
31-
Treinta uno



solucionar esta anomalía, en razón de que no se dio solución, se tomaron las medidas del caso poniendo nosotros los delegados políticos para el control electoral, cuando empezó el proceso de elecciones el domingo 26 de Abril se le pidió a los coordinadores del consejo electoral de los recintos que sean desalojados de las mesas esos familiares para que haya transparencia en el proceso y que sienten a otras personas, haciendo caso omiso a la petición, se optó por denunciar a los miembros del Ejército Ecuatoriano para que desaloje a esas personas por los que ellos actuaron favorablemente, a lo que reaccionaron los mismos que estaban en mesa y los coordinadores del recinto para que los señores no sean sacados de las mesas poniéndose en contra de los Sres. Militares pero como los militares se dieron cuenta de lo que denunciábamos era cierto comenzaron a sacar a esas personas pero los coordinadores seguían en contra de los militares se optó por llamar al Sr. Ing. PITA para que resuelva a lo que el indicó que no sean sacados esas personas. Nosotros pusimos las precauciones del caso para evitar el fraude, pero cual es la sorpresa que a la hora del conteo de los votos

Las urnas fueron ingresadas dentro de las aulas por orden de los coordinadores de los recintos, los delegados políticos fueron sacados de las aulas y que se controle el conteo desde afuera a través de las ventanas de las aulas, se lo llamó al Sr. Al Sr. PITA para que tome carta en el asunto pero no contestó el celular por lo que un compañero el Sr. Ing. ALBERTO GAIBORT siguió insistiendo por cuanto era ilegal lo que se estaba haciendo hasta que hizo contacto con el Sr. Ing. PITA y manifestándole lo que estaba pasando a lo que respondió el Sr. PITA que eso no era permitido lo que los coordinadores estaban haciendo de sacar a los delegados políticos, pero los COORDINADORES no acogieron la disposición del Sr. PITA.

En las juntas intermedias de Daule se hizo el escaneo de todas las actas al 99% del cantón ISIDRO AYORA, no encontrándose en el CD la 10 FEMENINO, se digitaron 14 ACTAS quedando como rezagadas 13 ACTAS, las que se hicieron el conteo voto a voto pero cual es la sorpresa que hubo manipuleo de las papeletas de votación por parte de los escrutadores igual a lo que ocurrió para el conteo de Alcalde. Como es posible que teniendo una votación grande en individual la lista 7 en las actas recogidas en los recintos electorales, en el recuento no cuadra con lo que nosotros recogimos con los delegados que pusimos para el recuento. Además existe inconsistencia numérica entre los SUFRAGANTES DE CONSEJALES - PRESIDENTE - PREFECTO COMO LO DEMUESTRO A CONTINUACIÓN:

DE MUJERES:

JUNTA 1 PARA PRESIDENTE
PARA PREFECTO
PARA ALCALDE
PARA CONSEJALES

SUFRAGARON: 235
SUFRAGARON: 235
SUFRAGARON: 240
SUFRAGARON: 233

JUNTA 2 PARA PREFECTO
PARA ALCALDE

SUFRAGARON: 229
SUFRAGARON: 243

PARA CONSEJALES

SUFRAGARON: 237

JUNTA 7| PARA PREFECTO
PARA ALCALDE
PARA CONSEJALES

SUFRAGARON: 228
SUFRAGARON: 243
SUFRAGARON: 230

JUNTA 8 PARA PREFECTO
PARA ALCALDE
PARA CONSEJALES

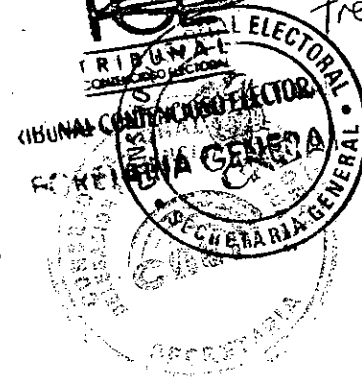
SUFRAGARON: 233
SUFRAGARON: 232
SUFRAGARON: 238

JUNTA 12 PARA ALCALDE
PARA CONSEJALES

SUFRAGARON: 238
SUFRAGARON: 234

JUNTA 13 PARA ALCALDE
PARA CONSEJALES

SUFRAGARON: 172
SUFRAGARON: 169



Por todo lo expuesto , por la transparencia de este CONSEJO ELECTORAL PROVINCIAL, POR LAS ANOMALIAS QUE EXISTIERON EN EL PROCESO DE ELECCIONES Y EN NOMBRE DEL PUEBLO DE ISIDRO AYORA , SE EXIGIO Y SE SOLICITO que sean abiertas para el conteo voto a voto las urnas QUE FUERON RECONTADAS ,PARA SER NUEVAMENTE RECONTADAS LAS JUNTAS DE MUJERES # 1-2-7-8-12-13- POR EXISTIR INCONSISTENCIA NUMERICA DE LAS MISMAS (SE ADJUNTO DOCUMENTACION DE LAS ACTAS) Y LAS JUNTAS DE HOMBRE 9-13 DE MUJERES 10 ,YA QUE EL SR. ING PITA NO ENTREGO LAS ACTAS DEL RECONTEO EN LO SOLICITADO POR OFICIO .

POR DECISION DEL PUEBLO DE ISIDRO AYORA Y POR PETICION DE ELLOS SOLICITARON QUE SEAN ABIERTAS TODAS LAS URNAS PARA LO CUAL ADJUNTAMOS 2000 FIRMAS NOTARIADAS COMO RESPALDO DE ESE PEDIDO.

MAS DENTRO DE LA RESOLUCION, LA PETICION QUE HACE EL PUEBLO DE ISIDRO AYORA EN SUS FIRMAS DE RESPALDO NOTARIADAS SOLICITANDO SE ABRAN TODAS LAS URNAS PARA EL RECONTEO VOTO A VOTO ES IRRESPETADA POR USTEDES , CUANDO DENTRO DE DEMOCRACIA ES LA DECISION DEL PUEBLO LA QUE PREVALECE , NEGANDOSE UDS. A TAL PEDIDO.

Encontrándonos dentro del término de Ley, presentamos la correspondiente IMPUGNACION a los RESULTADOS NUMERICOS ELECTORALES, del cierre y culminación del escrutinio Provincial para la Dignidad de CONSEJALES MUNICIPALES URBANOS, mediante la Notificación de fecha 7 de Junio del 2009, a las 20H18, EN EL QUE IMPUGNAMOS LOS RESULTADOS EN REFERENCIA.

259 - doscientos cincuenta y

- 38 treinta y tres

RIBUNAL

CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

33
treinta
y
tres

Sr. Presidente, desde antes de las Juntas Intermedias se encuentran los vicios de irregularidades, parece que haciendo una deducción e investigación de lo que pasó en las elecciones concluimos en lo siguiente:

Parece que alguien dentro de los MJPEG, que estuvo encargado de recibir la información de los MJRV que las instituciones remitieron, conchabado con el candidato ganador, pusieron a los MJRV de acuerdo a la conveniencia de el candidato, ya que al parecer, fue alterada la información entregada por las diferentes instituciones Públicas como son: UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, SUBSECRETARIA DE EDUCACION, DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION, ENTRE OTRAS ...

De esta investigación adelanto como referencia lo que corresponde a los estudiantes de la Universidad de Guayaquil en el que indico que de los 42 supuestamente estudiantes matriculados, aparecen 4 que si son estudiantes matriculados y 38 no pertenecen a la universidad y nunca han estudiado en la misma. (se adjunto documento de soporte), se demostró documentadamente que los MJRV eran familiares y se adjunto a la denuncia que fue presentada en el pleno e hizo su exposición el SR. ING GAIBORT, por lo que solicitamos se tome como antecedente esa denuncia.

Se solicitó a la Subsecretaria de Educación certifique si del listado remitido por ellos cuantos pertenecen a esta institución que oportunamente la presentaremos en QUITO ante el CNE.

Adicionalmente a lo expresado, señor Presidente, y en virtud de la inconformidad con los RESULTADOS DEL RECONTEO, de LAS MESAS, que se observo que estamos siendo perjudicados ya que el mencionado proceso de recuento se encuentra lleno de vicios.

- RECUERDO A USTED QUE EXISTIERON UNAS SERIE DE DENUNCIAS QUE NO HAN SIDO EVACUADAS QUE SE PRESENTARON (SE ADJUNTO COPIA NUEVAMENTE DE LO PRESENTADO AL SR. ING. EN FORMA CONJUNTA CON PACHACUTIK).

Nuestra organización política se reserva el derecho de hacer las DIFERENTES DENUNCIAS PENALES CONTRA COMPLICES Y ENCUBRIDORES DE TODO LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS PARA QUE SE INVESTIGUE Y SE LLEGUE A LAS ULTIMAS CONSECUENCIAS DE LO MAL ACTUADO EN ESTE PROCESO ELECCIONARIO.

ESTANDO DENTRO DEL PLAZO PARA LA APELACIÓN SOLICITO QUE SE INCORPORE A ESTE ESCRITO TODOS LOS DOCUMENTOS DE PRUEBAS QUE SE ANEXARON A LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES Y DENUNCIAS DE LA IMPUGNACIÓN, LAS FIRMAS DE RESPALDO; SE AGREGUE LA RESOLUCIÓN DE LA NEGATIVA Y TODOS LOS SOPORTES DEL CASO.

EN BASE AL INSTRUCTIVO DEL CNE DEL OFICIO CIRCULAR # 000338 DEL 08 DE MAYO DEL 2009 DE LA RESOLUCION DEL PLENO MEDIANTE LA CUAL SE APELA EN VIA ADMINISTRATIVA ANTE EL CNE LA RESOLUCION DE LA JPEG RELATIVA A LA IMPUGNACION DE LOS RESULTADOS NUMERICOS DE LOS ESCRUTINIOS PROVINCIALES QUE SE INTERPONE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.

SOLICITO LA APELACION ANTE EL CNE. ASÍ MISMO SOLICITAMOS QUE TODAS LAS 27 URNAS DEL CANTON ISIDRO AYORA SEAN TRASLADAS A QUITO PARA QUE LOS MIEMBROS DEL CNE, SE ENCARGUEN DE HACER UNA AUDITORIA POR TODAS ESTAS IRREGULARIDADES. TODAS LAS RESOLUCIONES POR PARTE DEL CNE SEAN NOTIFICADAS AL CASILLERO TANTO NACIONAL COMO PROVINCIAL DE LA LISTA 7 DEL PRIAN Y AL CORREO ELECTRONICO anabelvalencia@holmail.com. SIRVASE PROVEER POR SER DE JUSTICIA,

ATENTAMENTE

Florencio Jaramillo H.
SR. FLORENCIO JARAMILLO HOLGUIN
MAYESA
CANDIDATO A CONSEJAL LISTA 7
LISTA 7

Jaime Anzules M.
SR. JAIME ANZULES
CANDIDATO A CONSEJAL

Anabel Valencia
SRA. ANABEL VALENCIA ALARCON
CANDIDATA A ALCALDE LISTA 7

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA

11 JUL 2009

Hora: 20:15
RECIBIDO

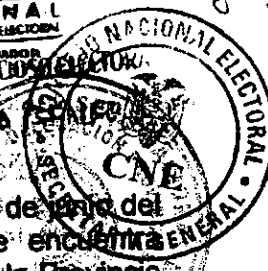


Guayas
DELEGACIÓN PROVINCIAL

254-255
-35-treinta y cinco-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 10 de mayo del 2009. Las 17h10.- VISTOS: En el proceso de escrutinios que se encuentra desarrollando para las dignidades de Concejales Urbanos y Rurales de la Provincia del Guayas, se pone en conocimiento del Pleno de la Junta del Tribunal Provincial Electoral del Guayas, los siguientes Recursos de Impugnación: 1).- **CANTÓN PEDRO CARBO.-** El Eco. ANGELO PANTA ORTIZ, comparece en su calidad de Candidato a Concejel del Cantón Pedro Carbo, LISTAS 35 MPAIS, quien manifiesta que en las Juntas Intermedias de Daule, se escaneo 37.72% de las actas (43 actas), quedando como rezagadas 71 actas, agrega que "Pero cual es la sorpresa que en el Recuento de esas juntas, el segundo candidato a concejal de la lista 32 empieza a subir... Así como la segunda candidata de la lista 15, donde aparecen que han sido manipuladas los votos... LA MESAS MANIPULADAS EN EL RECONTEO SON 44 FEMENINO Y LA 58 MASCULINO".- Solicita la apertura voto a voto de las mesas: Masculino 1-12-17-36-37-43-44-46-5455 y Femenino: 3-4-27-42 y las actas de Recuento 44 femenino y 58 masculino. Agrega que: "HARÁ LAS DIFERENTES DENUNCIAS PENALES CONTRA COMPLICES Y ENCUBRIDORES DE TODO LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS PARA QUE SE INVESTIGUE Y SE LLEGUE A LAS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS DE LO MAL ACTUADO EN ESTE PROCESO ELECCIONARIO", PETICIÓN QUE LA FORMULA AL AMPARO DESDE LOS Art. 89, 90 y 91 de la Codificación de las Normas Generales de Transición, y el Art. 95 Literal. B) de la Ley de Elecciones, agrega en 108 fojas las partidas de nacimiento y 108 fojas conteniendo la información de miembros de la Junta Receptora del Voto quienes integraron las Juntas Receptoras del Voto en el cantón Pedro Carbo, todos ellos empleados del municipio de dicho cantón; 2).- **CANTÓN ISIDRO AYORA.-** Comparece el Sr. Julio Cruz Castro, Director Cantonal de la lista 10, presentando el recurso de impugnación, a nombre de los Candidatos a Concejales, en el libelo de su recurso manifiesta que existe "UN FRAUDE ELECTORAL" por cuanto los MJRV, que ese día iban a estar en el control electoral eran familiares del Candidato de la Lista 29 y familiares al Candidato a Alcalde de las Lista 35; de todo lo cual tiene conocimiento la Junta Electoral de Guayas y de los medios de comunicación sin que sean cambiados. Agrega más adelante que en las juntas intermedias del Cantón Daule se hizo el escaneo del 99% de las actas del Cantón Isidro Ayora quedando como rezagadas 13 actas sobre las que se hizo el conteo voto a voto, que en estas existen inconsistencias numéricas en especial en la juntas de mujeres: 1-2-7-8-12-13 y juntas de hombre: 1-2-3-4-5-6-8-10-11-12-13 y agrega más adelante las juntas 3-4-5-6 de mujeres, adjunta en 16 fojas, copias simples conteniendo únicamente 5 copias de actas de la Dignidad recurrida; 3).- **CANTÓN ISIDRO AYORA.-** Comparece el Sr. Tom Jhon Morante Fuentes, Representante del Movimiento Pachakutik, listas 18, presenta la impugnación a la Dignidad de Concejales de dicho Cantón, manifestando que "Por cuanto se sabía anticipadamente que se estaba fraguando un FRAUDE ELECTORAL por parte del Señor Alcalde, ya fallecido Muñoz Cruz Hugo Luis de la Lista 6... y que los familiares de los candidatos de las lista 29 y 35 se encontraban en la JRV, demostrándose con copia de las denuncias que interpusieron en el Concejo

ICE

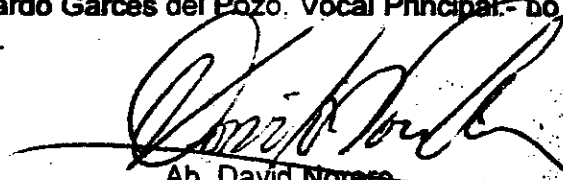
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

7-12-8 de mujeres ya que todas estas tienen inconsistencias numéricas, que son fruto de la manipulación de las actas en los resultados de Recuento. Por lo cual presentará las acciones penales en contra de los autores, cómplices y encausadores de estos delitos; fundamenta su petición en los Art. 89, 90 y 91 de la Codificación de las Normas Generales de Transición, y el Art. 95 Literal B) de la Ley de Elecciones; adjunta copias certificadas por el notario del Cantón Palestina en un número de 111 fojas en donde constan las firmas de ciudadanos electores del cantón Isidro Ayora quienes solicitan escutar voto a voto en las Dignidades de Concejales Municipales; además copias de Reportes de Resultados electorales, copias de la Notificación del 7 de Junio de 2009 a las 20h18 listado de miembros de las JRVs del Cantón Isidro Ayora; cuadro estadístico en 3 fojas en donde constan los resultados electorales de los candidatos a Concejales y 19 copias simples de actas de escrutinios.- El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en uso de sus atribuciones de orden constitucional y legal, contenidos en el numeral primero del Art. 219 y Art. 15 del Régimen de Transición de la Constitución Política de la República; en concordancia con las normas prescritas en los Arts. 91 de la Ley Orgánica de Elecciones, Art. 100 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Elecciones y 85 y 86 de las Codificación de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución Política de la República expedida por el Consejo Nacional Electoral; es un organismo es competente para conocer y resolver las peticiones e impugnaciones presentadas en materia electoral en esta provincia; y sobre la materia de la presente Resolución, al amparo de lo dispuesto en el numeral 10 de los Procedimientos para las Juntas Provinciales Electorales, contenido en el oficio No. 006-P-OS-CNE-2009 de 24 de abril de 2009; y en uso de dichas facultades.- **RESUELVE:** Primero.- **CANTÓN PEDRO CARBO.** El recurrente Sr. Econ. Ángel Panda Ortiz, comparece dentro del término legal, para interponer el Recurso de Impugnación; por lo cual, se lo admite a su tratamiento; estudiado el expediente al igual que las copias de las partidas de nacimiento comparadas con los informativos de miembros de la JRV, se desprende que, en efecto los documentos originales que testifican que dichos miembros integraron las JRVs en dicho Cantón. Al respecto debemos también manifestar que, no existen elementos probatorios que permitan determinar el cometimiento de actos ilegales cometidos por dichos miembros, a favor de los Candidatos a Alcaldes y Concejales de las listas que menciona en su libelo; y estos fundamentos o causales no se encuentran determinados en el Art. 94, numeral 1ero; Art. 95 literal b) e incisos subsiguientes de la Ley Orgánica de Elecciones; al igual que; en el contenido del Art. 124 del Reglamento General de Ley de la Materia; por estas consideraciones se declara por improcedente el Recurso presentado dentro del término; Segundo.- **CANTÓN ISIDRO AYORA.** El recurrente Sr. Cruz Castro Director Cantonal del PRE lista 10, fundamenta su recurso en el Art. 89, 90 y 91 de la Codificación de las Normas Generales y del Art. 95 literal B) de la Ley de elecciones; al respecto el Pleno de la Junta Provincial, acepta trámite dicho recurso por haberse presentado dentro del término que establece el Art. 88 de las Codificación de las Normas Generales del CNE, y analizadas que han sido las copias de las actas y de los reportes tomados de la página Web del CNE; debemos informarle al recurrente que hemos agotado todos los procedimientos de orden informático y físico, para determinar y depurar toda inconsistencia numérica existente en los resultados electorales; mismos que se encuentran legalmente notificados; por esta

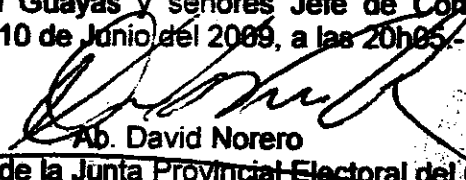


37 treinta y siete
37
SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

ciudadanos que firman la petición para el Recuento de voto a voto, de todas las juntas pertenecientes a la Dignidad de Concejales; cuya comparecencia certifica el Sr. Notario del Cantón Palestina; son respetables y podemos asegurarnos a todos ellos, que hemos procurado con toda la diligencia y energía y por todos los medios, transparentar el proceso electoral, como un mandato constitucional contenido en el Art. 219 numeral primero de la Constitución de la República. Se deja a salvo el Derecho a interponer el recurso de Apelación ante el Organismo Electoral superior. NOTIFIQUESE en forma personal o en los casilleros electorales correspondientes a los sujetos políticos en contienda y en el despacho del señor Director de la Delegación, para que surta los efectos legales del caso.- F) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta, Dra. Catalina Cuesta Torres Vicepresidente, F) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal, F) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal, F) Dr. Eduardo Garcés del Pozo, Vocal Principal.- bo certificado.- Guayaquil, 10 de Junio del 2009.


Ab. David Norero
Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas

Razón: Siento como tal que notifiqué en forma personal con la presente resolución a los representantes de las organizaciones políticas de los cantones que se encuentran en la contienda electoral; al Ing. Enrique Pita García Director de la Delegación Provincial del Guayas y señores Jefe de Computo y Bodega de la Delegación, el día de hoy 10 de Junio del 2009, a las 20h05.- Lo Certifico.


Ab. David Norero
Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas

MOVIMIENTO "PACHACUTIK" LISTA 18

Guayaquil 11 de Junio del 2009

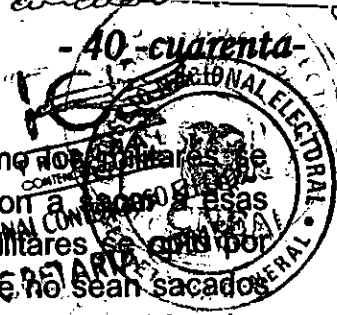


SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DEL GUAYAS.-

Yo, TOM JHON MORANTE FUENTES, Candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora por el MOVIMIENTO PACHACUTIK LISTAS 18, en calidad de DIRECTOR CANTONAL, encontrándome dentro del término de Ley, presento la correspondiente APELACION .

En razón que no me encuentro conforme con la RESOLUCION emitida por la Junta Provincial Electoral del Guayas, de fecha 10 de junio del 2009, a las 17h10, notificada al casillero a las 23h30 del mismo día y año, mediante la cual me ha sido rechazado mi derecho de impugnación, no obstante por las evidentes transgresiones de las Normas Generales del Régimen de Transición de la Constitución de la República que se han dado , expongo los siguientes motivos:

En nuestro Cantón existe la inconformidad de las elecciones realizadas el Domingo 26 de Abril del 2009 , por cuanto se sabia anticipadamente que se estaba fraguado un FRAUDE ELECTORAL por parte del Sr. ALCALDE ya fallecido MUÑOZ CRUZ HUGO LUIS perteneciente a las LISTAS 6 SOCIAL CRISTIANA , por cuanto los MJRV que ese día iban a estar en el control electoral eran familiares del mismo alcalde ya mencionado , familiares del candidato a alcalde de la lista 29 y familiares del candidato a alcalde de la lista 35 como lo demostramos con copia de las denuncias que se interpusieron en el CONSEJO ELECTORAL DEL GUAYAS , y a los medios de comunicación (se adjunto copia de las denuncias presentadas dentro de la denuncia), y se solicitaba de que los MJRV en ISIDRO AYORA sean cambiados a lo que es Sr. Ing. PITA miembro de este consejo electoral y ustedes jamás hicieron nada por solucionar esta anomalía, en razón de que no se dio solución, se tomaron las medidas del caso poniendo nosotros los delegados políticos para el control electoral ,cuando empezó el proceso de elecciones el domingo 26 de Abril se le pidió a los coordinadores del consejo electoral de los recintos que sean desalojados de las mesas esos familiares para que haya transparencia en el proceso y que sienten a otras personas , haciendo caso omiso a la petición ,se optó por denunciar a los miembros del Ejercito Ecuatoriano para que desaloje a esas personas por los que ellos actuaron favorablemente , a lo que reaccionaron los mismos que estaban en mesa y los coordinadores del recinto para que los señores no sean sacados de las



mesas poniéndose en contra de los Sres. Militares pero como no nos daban cuenta de lo que denunciábamos era cierto comenzaron a sacar esas personas pero los coordinadores seguían en contra de los militares se pidió llamar al Sr. Ing. PITA para que resuelva a lo que el indicó que no sean sacados esas personas. Nosotros pusimos las precauciones del caso para evitar el fraude, pero cual es la sorpresa que a la hora del conteo de los votos nuestros delegados fueron sacados de las aulas en donde ingresaron las urnas quedando a una distancia no visible de tres metros que con la poca luz no se podía divisar que es lo que ponían en las actas que nos fueron entregadas.

En las juntas intermedias de Daule se hizo el escaneo de todas las actas al 99% del cantón ISIDRO AYORA, no encontrándose en el CD la 10 FEMENINO, se digitaron 14 ACTAS quedando como rezagadas 13 ACTAS, las que se hicieron el conteo voto a voto pero cual es la sorpresa que hubo manipuleo de las papeletas de votación por parte de los escrutadores igual a lo que ocurrió para el conteo de Alcalde. Como es posible que teniendo una votación grande en individual la lista 7 en las actas recogidas en los recintos electorales, en el recuento no cuadra con lo que nosotros recogimos con los delegados que pusimos para el recuento. Además existe inconsistencia numérica entre los SUFRAGANTES DE CONSEJALES - PRESIDENTE - PREFECTO COMO LO DEMUESTRO A CONTINUACIÓN SOLICITO SEAN ABIERTAS:

DE MUJERES:

JUNTA 1 PARA PRESIDENTE SUFRAGARON: 235

PARA PREFECTO SUFRAGARON: 235

PARA ALCALDE SUFRAGARON: 240 ✓

PARA CONSEJALES SUFRAGARON: 233

JUNTA 2 PARA PREFECTO SUFRAGARON: 229

PARA ALCALDE SUFRAGARON: 243 ✓

PARA CONSEJALES SUFRAGARON: 237 ✓

JUNTA 7 PARA PREFECTO SUFRAGARON: 228 X

PARA ALCALDE SUFRAGARON: 243

PARA CONSEJALES SUFRAGARON: 230 ✓

JUNTA 8 PARA PREFECTO SUFRAGARON: 233

PARA ALCALDE SUFRAGARON: 232 X

PARA CONSEJALES SUFRAGARON: 238

JUNTA 12 PARA ALCALDE SUFRAGARON: 238

PARA CONSEJALES SUFRAGARON: 234

JUNTA 13 PARA ALCALDE SUFRAGARON: 172 X

PARA CONSEJALES SUFRAGARON: 169

Se pidió dentro de la IMPUGNACION que por todo lo expuesto transparencia de este CONSEJO ELECTORAL PROVINCIAL POR LAS ANOMALIAS QUE EXISTIERON EN EL PROCESO DE ELECCIONES, SE EXIGIO Y SOLICITO que sean abiertas las urnas QUE FUERON RECONTADAS, PARA SER NUEVAMENTE RECONTADAS LAS JUNTAS DE MUJERES # 1-2-7-8-10-12-13- DE HOMBRES # 9-13 ; POR EXISTIR INCONSISTENCIA NUMERICA DE LAS MISMAS (SE ADJUNTO DOCUMENTACION DE LAS ACTAS) . LAS JUNTAS DE HOMBRE 9-13 DE MUJERES 10 , EL SR. ING PITA NO ENTREGO LAS ACTAS DEL RECONTEO EN LO SOLICITADO POR OFICIO .

ADEMAS SOLICITO QUE SEAN ABIERTAS LAS URNAS LAS JUNTAS DE HOMBRE 1-2-3-4-5-6-8-10-11-12-13- DE MUJERES 3-4-5-6

- Encontrándonos dentro del término de Ley, presentamos la correspondiente APELACION a los RESULTADOS NUMERICOS ELECTORALES, del cierre y culminación del escrutinio Provincial para la Dignidad de CONSEJALES MUNICIPALES URBANOS,

- RECUERDO A USTED QUE EXISTIERON UNAS SERIE DE DENUNCIAS QUE NO HAN SIDO EVACUADAS QUE SE PRESENTARON (ADJUNTO COPIA NUEVAMENTE DE LO PRESENTADO AL SR. ING. PITA.).

Nuestra organización política HARA LAS DIFERENTES DENUNCIAS PENALES CONTRA COMPLICES Y ENCUBRIDORES DE TODO LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS PARA QUE SE INVESTIGUE Y SE LLEGUE A LAS ULTIMAS CONSECUENCIAS DE LO MAL ACTUADO EN ESTE PROCESO ELECCIONARIO.

ESTANDO DENTRO DEL PLAZO PARA LA APELACIÓN SOLICITO SE INCORPORE A ESTE ESCRITO TODOS LOS DOCUMENTOS DE PRUEBAS QUE SE ANEXARON A LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES Y DENTRO DE LA IMPUGNACIÓN,; SE AGREGUE LA RESOLUCION DE LA NEGATIVA Y TODOS LOS SOPORTES DEL CASO.

EN BASE AL INSTRUCTIVO DEL CNE DEL OFICIO CIRCULAR # 000338 DEL 08 DE MAYO DEL 2009 DE LA RESOLUCION DEL PLENO MEDIANTE LA CUAL SE APELA EN VIA ADMINISTRATIVA ANTE EL CNE LA RESOLUCION DE LA JPEG RELATIVA A LA IMPUGNACION DE LOS RESULTADOS

NUMERICOS DE LOS ESCRUTINIOS PROVINCIALES QUE SE INTERPONE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.

SOLICITO LA APELACION ANTE EL CNE. ASÍ MISMO SOLICITO QUE TODAS LAS 27 URNAS DEL CANTON ISIDRO AYORA SEAN TRASLADAS A QUITO PARA QUE LOS MIEMBROS DEL CNE, SE ENCARGUEN DE HACER UNA AUDITORIA POR TODAS ESTAS IRREGULARIDADES. TODAS LAS RESOLUCIONES POR PARTE DEL CNE SEAN NOTIFICADAS AL CASILLERO TANTO NACIONAL COMO PROVINCIAL DE LA LISTA 18 DE PACHAKUTIK. SIRVASE PROVEER POR SER DE JUSTICIA,

Atentamente

TOM JHON MIRANTE FUENTES
CANDIDATO A ALCALDE DE ISIDRO AYORA
DIRECTOR CANTONAL MOVIMIENTO PACHACUTIK LISTA 18

~~CONSEJO NACIONAL ELECTORAL~~
~~SECRETARIA~~

11 JUN 2009

Hora: 19:10
RECIBIDO

del
como causa
de Adam E.
de Anteposito
p. R. R. R.



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 10 de junio del 2009. Las 17h10.- **VISTOS:** En el proceso de escrutinios que se encuentra desarrollando para las dignidades de Concejales Urbanos y Rurales de la Provincia del Guayas, se pone en conocimiento del Pleno de la Junta del Tribunal Provincial Electoral del Guayas, los siguientes Recursos de Impugnación: 1).- **CANTÓN PEDRO CARBO.-** El Eco. ANGEL PANTA ORTIZ, comparece en su calidad de Candidato a Concejel del Cantón Pedro Carbo, LISTAS 35-MPAIS, quien manifiesta que en las Juntas Intermedias de Daule, se escaneo 37.72% de las actas (43 actas), quedando como rezagadas 71 actas; agrega que "Pero cual es la sorpresa que en el Recuento de esas juntas, el segundo candidato a concejal de la lista 32 empieza a subir... Así como la segunda candidata de la lista 15, donde aparecen que han sido manipuladas los votos... LA MESAS MANIPULADAS EN EL RECONTEO SON 44 FEMENINO Y LA 58 MASCULINO" - Solicita la apertura voto a voto de las mesas: Masculino 1-12-17-36-37-43-44-46-54-55 y Femenino 3-4-27-42 y las actas de Recuento 44 femenino y 58 masculino. Agrega que "HARÁ LAS DIFERENTES DENUNCIAS PENALES CONTRA COMPLICES Y ENCUBRIDORES DE TODO LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS PARA QUE SE INVESTIGUE Y SE LLEGUE A LAS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS DE LO MAL ACTUADO EN ESTE PROCESO ELECCIONARIO"; PETICIÓN QUE LA FORMULA AL AMPARO DESDE LOS Art. 89, 90 y 91 de la Codificación de las Normas Generales de Transición, y el Art. 95 Literal. B) de la Ley de Elecciones, agrega en 108 fojas las partidas de nacimiento y 108 fojas conteniendo la información de miembros de la Junta Receptora del Voto quienes integraron las Juntas Receptoras del Voto en el cantón Pedro Carbo, todos ellos empleados del municipio de dicho cantón; 2).- **CANTÓN ISIDRO AYORA.-** Comparece el Sr. Julio Cruz Castro, Director Cantonal de la lista 10, presentando el recurso de impugnación, a nombre de los Candidatos a Concejales, en el libelo de su recurso manifiesta que existe "UN FRAUDE ELECTORAL" por cuanto los MJRV, que ese día iban a estar en el control electoral eran familiares del Candidato de la Lista 29 y familiares al Candidato a Alcalde de las Lista 35; de todo lo cual tiene conocimiento la Junta Electoral de Guayas y de los medios de comunicación sin que sean cambiados". Agrega más adelante que en las juntas intermedias del Cantón Daule se hizo el escaneo del 99% de las actas del Cantón Isidro Ayora quedando como rezagadas 13 actas sobre las que se hizo el conteo voto a voto; que en estas existen inconsistencias numéricas en especial en la juntas de mujeres: 1-2-7-8-12-13 y juntas de hombre: 1-2-3-4-5-6-8-10-11-12-13 y agrega más adelante las juntas 3-4-5-6 de mujeres; adjunta en 16 fojas, copias simples conteniendo únicamente 5 copias de actas de la Dignidad recurrida; 3).- **CANTÓN ISIDRO AYORA.-** Comparece el Sr. Tom Joha Morante Fuentes, Representante del Movimiento ~~Unidad~~ lista 18, presenta la impugnación a la Dignidad de Concejales de dicho Cantón, manifestando que "Por cuanto se sabía anticipadamente que se estaba fraguando un FRAUDE ELECTORAL por parte del Señor Alcalde, ya fallecido Muñoz Cruz Hugo Luis de la Lista 6... y que los familiares de los candidatos de las lista 29 y 35 se encontraban en la JRV; demostrándose con copia de las denuncias que interpusieron en el Concejo

[Handwritten signature]

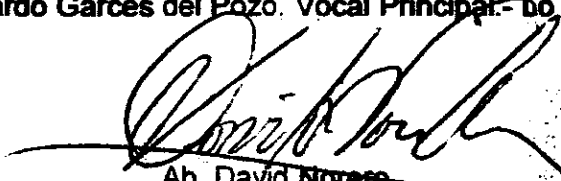


consideración se desecha por improcedente dicho recurso. **Tercero.- CANTÓN ISIDRO AYORA.** El movimiento [redacted] listas 18, por intermedio del Director Cantonal, Sr. Tom Jhon Morán, comparece dentro de término legal contenido en el Art. 88 de la Codificación de las Normas Generales del CNE; razón por la cual, se le acepta trámite; y luego del análisis de las copias de las actas que adjunta en donde se encuentran incluso copias de las actas para Presidente y Vice-presidente de la República, copias de actas de la Dignidad de Prefecto y además en copias de actas para la Dignidad de Concejales Cantonales; analizado que ha sido el cuadro de inconsistencias respecto al número de sufragante; que en el peor de los casos, de la Junta 1-2-7-8-12-13 mujeres, al igual que el resto de las juntas que enumera en su petición; constan una diferencia de 2 a 7 votos frente al comparativo con el número de sufragantes; esto es que en 6 juntas que se ha solicitado la verificación de ellas no cambiaría en lo sustancial el resultado electoral propuesto por el recurrente. Por estas consideraciones se desecha por improcedente el Recurso Interpuesto.

Cuarta.- CANTÓN EL TRIUNFO. La Sra. Silvia Santana Buenaño, Candidato a Concejal del Cantón El Triunfo, comparece interponiendo la impugnación a los resultados electorales, dentro de término; y analizados que han sido las fundamentaciones de hecho y derecho de su recurso; el Pleno de este organismo, acoge a trámite dicho recurso; y analizando la documentación adjunta, para que se cuente voto a voto todas las juntas; de las copias de las actas en donde se comparan con los resultados electorales de la página Web del CNE y valoradas que han sido todas las pruebas aportadas; este organismo electoral resuelve desear por improcedente el recurso; toda vez que las diferencia numérica de los resultados electorales fueron debida y oportunamente depurados; mediante la verificación en sistema informático y físico de las actas originales; al igual que; en los actos de conteo voto a voto, en donde participaron activamente los delegados de la organizaciones políticas, en cuyas actas se encuentran suscritas las firmas de cada uno de ellos; lo cual, validaron los resultados que han sido legalmente notificados; por estas consideraciones el Pleno de este Organismo Electoral desecha por improcedente el Recurso presentado.

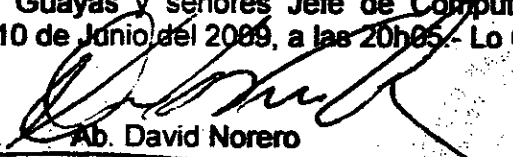
Quinto.- CANTÓN ISIDRO AYORA. Comparece dentro del término legal establecido en el artículo 88 de la Codificación de las Normas generales del CNE, la Sra. Anabel Valencia Alarcón Directora Cantonal del PRIAN, listas 7, citando al Sr. Florencio Jaramillo Holguín y Jaime Anzules Mayesa Candidatos a Concejales por el PRIAN, listas 7; quienes en su recurso de impugnación a los resultados numéricos electorales para dicha dignidad; este Organismo Electoral acoge a trámite; y analizado que ha sido las copias de las actas adjuntas, entre ellas 1-2-7-8-12-13 mujeres, en donde se establecen diferencias en número de sufragantes escrutados en las dignidades de Presidente, Prefecto, Alcalde y Concejales, existen diferencias de entre 2 a 6 votos con el Padrón o Registro Electoral, cuya diferencia no determina sustancialmente cambio en el resultado final que se ha notificado a los sujetos políticos; la petición para que se recóntee las 23 JRVs, no tiene sustento de orden legal; toda vez que se ha dado cumplimiento a las normas prescritas en los artículos 89, 90 y 91 de la Codificación de las Normas Generales de Transición; y el Art. 85 Literal B) de la Ley de Elecciones; en concordancia con lo artículos 87 al 90 de las Normas Generales del CNE, y habiéndose depurado el 100% de dichas inconsistencias, devienen en improcedente el Recurso interpuesto; por lo cual se lo desecha. Los

ciudadanos que firman la petición para el Recuento de voto a voto de las juntas pertenecientes a la Dignidad de Concejales; cuya comparecencia certifica el Sr. Notario del Cantón Palestina; son respetables y podemos asegurarnos a todos ellos, que hemos procurado con toda la diligencia y energía y por todos los medios transparentar el proceso electoral, como un mandato constitucional contenido en el Art. 219 numeral primero de la Constitución de la República. Se deja a salvo el Derecho a interponer el recurso de Apelación ante el Organismo Electoral superior. NOTIFIQUESE en forma personal o en los casilleros electorales correspondientes a los sujetos políticos en contienda y en el despacho del señor Director de la Delegación, para que surta los efectos legales del caso.- F) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta, Dra. Catalina Cuesta Torres Vicepresidente, F) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal, F) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal, F) Dr. Eduardo Garcés del Pozo, Vocal Principal.- lo certifico.- Guayaquil, 10 de Junio del 2009.


Ab. David Norero

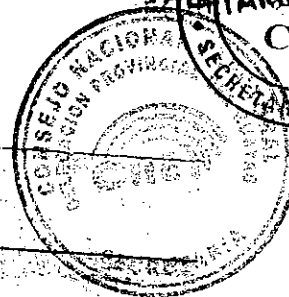
Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas

Razón: Siento como tal que notifiqué en forma personal con la presente resolución a los representantes de las organizaciones políticas de los cantones que se encuentran en la contienda electoral; al Ing. Enrique Pita García Director de la Delegación Provincial del Guayas y señores Jefe de Computo y Bodega de la Delegación, el día de hoy 10 de Junio del 2009, a las 20h05.- Lo Certifico.


Ab. David Norero

Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas

-45A- Cuernavaca y cinco (A)



2 ACTUALIDAD

Sábado 14 de marzo del 2009

ELECCIONES 2009

ELECTORALES

Prian, PRE y PK

Denuncian ilegalidades en JRV

tres candidatos a la alianza de Isidro Ayora acudieron ayer a la Delegación Provincial Electoral del Guayas para denunciar irregularidades en la conformación de las Juntas Receptoras del Voto (JRV) de ese cantón. Julio Cruz (PRE), John Morantes (Pachakutik) y Anabelle Valencia (Prian) señalaron que de un listado de 189 integrantes de las JRV, 150 tienen vinculación con Hugo Muñoz, actual alcalde de ese cantón, quien se postula a la reelección por la alianza entre los movimientos PAIS

y RED y al Partido Socialista. Según la denuncia, Muñoz y otros candidatos a concejales también son parte de las juntas, lo cual está prohibido. El presidente de la Delegación, Enrique Pita, les informó que la base de datos que envió para armar las JRV proviene del Seguro Social. Y señaló que no había posibilidades de cambiarlas. Los aspirantes del PRE, PK y Prián tienen previsto acudir el lunes a Quito para presentar una demanda en el Tribunal de lo Contencioso Electoral.

245- doscientos cuarenta y cinco
46- cuarenta y seis

PACHAKUTIK

DIRECCION CANTONAL ISIDRO AYORA

ISIDRO AYORA, 30 DE ABRIL DEL 2009

Ing. ENRIQUE PITA GARCIA

Delegado de la Junta Provincial del Guayas

Guayaquil.-



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECTOR

30 ABR 2009
HORA: 13:45
RECIBIDO

De nuestras consideraciones

Por medio de la presente reciba saludos de todos los conformamos la DIRECCION CANTONAL DE PACHAKUTIK NUEVO PAIS DEL CANTON ISIDRO AYORA, el motivo de nuestro oficio es para que usted haga memoria de la denuncia de incorrecciones de parte de la DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL, recibida en día 3 de marzo del año en curso y esta Delegación a su cargo, que hicimos por haber permitido que en el padrón de las Juntas Receptoras del Voto se infiltren Gente que están parcializadas con interesados directos a un fraude en este proceso electoral y luego de la rueda de Prensa del PARTIDO ROLDOSISTA, junto con el PRIAN y PACHAKUTIK, lo pusimos en alerta para que usted evite los Fraudes.

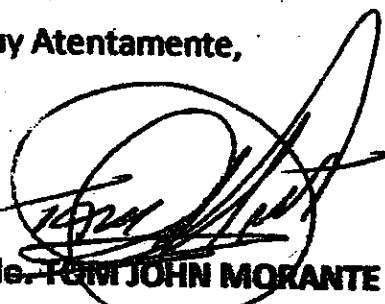
Y manifestamos que el Sistema con el que se había realizado esta nomina era fácilmente y violable, que nos habíamos dados el tiempo de estudiar los nombres de cada uno de esos miembros y descubrimos que todos son miembros de PARTIDO POLITICOS DE LAS LISTAS 15, 17, 29 Y 35, además muy Fraternos con el Actual Alcalde el Sr. CPA. HUGO MUÑOZ CRUZ, quien tenía grandes Intereses en estas Elecciones de Dignidades del 26 de Abril de este año, por estar bajo Investigación por Enriquecimiento Ilícito, ya todo está consumado y le demuestro que lo que un día DENUNCIAMOS en su despacho era cierto, que respuesta me da ahora ya que todo esto

por terminar y mi votación está en riesgo y ahora quien responde
esto,

Además, el antes mencionado Alcalde constaba en Dicho lista
esposa y demás familiares de él, su esposa y familiares se los **SUJETOS**
POLITICOS de las Listas 15, 17, 29 y 35, lo que fue **INCONSTITUCIONAL** y
VIOLAVA el Art. 115 de la **CONSTITUCION**, por lo que las **MAL LLAMADAS**
ELECCIONES DEMOCRATICAS, SON ANTICONSTITUCIONALES, por lo
ustedes no hicieron correcciones en su debido momento y ahora quien
responde por mis **GASTO QUE HICE EN ESTAS ELECCIONES, SI USTEDES YA**
HABIAN ELEGIDO A DEDO, AL NO ACTUAR CON TRANSPARENCIA, SEPA
RESPONDER POR ESCRITO, PORQUE YO VOY A TOMAR ACCIONES
LEGALES EN CONTRA DE LOS RESPONSABLES DE ESTE FRAUDE.

Nos despedimos de usted para que tome cartas en el asunto y se **PREVEA**
UN FRAUDE ELECTORAL.

Muy Atentamente,



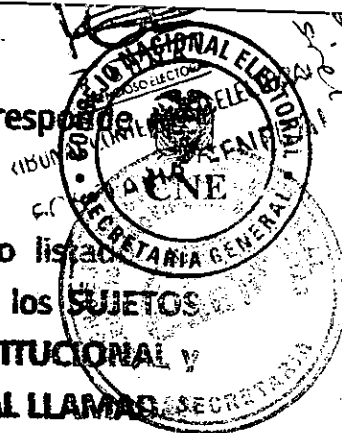
Lcde. FOM JOHN MORANTE

Candidato a la Alcaldía Pachakutik

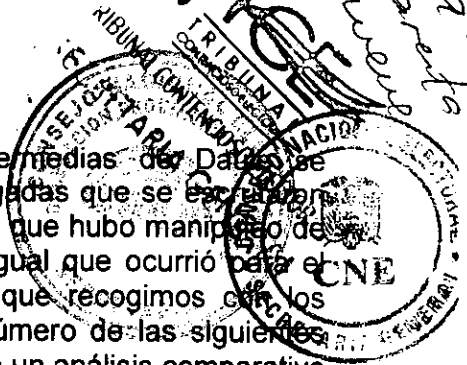
Adjunto copia del oficio enviado el 3 de Marzo, del 24 de Abril.

C.C Dr. OMAR SIMONS

Presidente del CONCEJO NACIONAL ELECTORAL

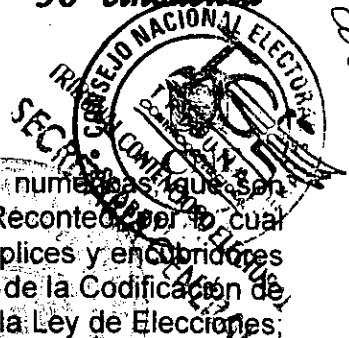


[Handwritten signature]



Nacional Electoral del Guayas" que en las juntas intermedias de Datos se escanearon el 99% de las actas, quedando 13 actas rezagadas que se escanearon voto a voto. Agrega mas adelante que "Cuál es la sorpresa, que hubo manipulación de las papeletas de votación por parte de los escrutadores igual que ocurrió para el conteo de Alcalde... En el Recuento no cuadra con lo que recogimos con los delegados que pusimos para el Recuento"; agrega los número de las siguientes Juntas Receptoras del Voto Junta número 1 Femenino hace un análisis comparativo entre los sufragantes para presidente, vicepresidente, alcalde y concejales teniendo diferencia en el número de electores de 235 a 233; en la junta 2 femenino existe un exceso de sufragantes que van de 229 a 237, en la junta 7 femenino de 228 a 230; de la junta 8 femenino de 233 a 238,; de la junta 12 de 238 a 234 y de la junta 13 femenino de 172 a 169; por todas estas consideraciones solicitan la reapertura de las juntas antes indicadas y que se proceda a contar voto a voto; también solicita las juntas 1-2-3-4-5-6-8-10-11-12-13 de hombres; fundamenta su petición en los artículos 89,90, 91 de la Codificación de las Normas Generales. Adjunta en 20 fojas útiles copias de su petición del 30 de abril de 2009 a las 13h35; copia de un recorte de prensa del diario El Universo del sábado 14 de marzo de 2009, página 2 subtítulo electorales, donde se lee PRIAN, PRE, PK Denuncian ilegalidades en las JRV; copia del oficio del 24 de abril de 2009, a las 14h16; 4).- **CANTÓN EL TRIUNFO**- Comparece la Sra. Silvia Santana Buenaño, Candidato a Concejales del Cantón El Triunfo, comparece interponiendo la impugnación a los resultados electorales, notificados por la Junta Provincial Electoral; en dicho petitorio manifiesta "Que el día de las elecciones hubo muchas irregularidades desde la misma conformación de las Juntas Receptoras del Voto quienes en previamente se confabularon para cometer actos dolosos... Perjudicando mi candidatura... así como aparece que en alguna de ellas posee una cantidad de votos como 3, 4 ó 5. Con este proceder el delito al sufragio que ha sido conocido por reiterada ocasiones" En lo acápites de su impugnación manifiesta que los **Errores de Transcripción**: -Actas en donde no se han registrado la votación por lista (en plancha) del Movimiento País - Actas donde la tendencia de votación del Movimiento País es menor al 10% - Actas en blanco sin registro de ningún voto - Actas que no registran votos por lista (en plancha) pero si votos en listas o nominales - Actas con enmendaduras o tachones; **Errores de Digitación al Ingreso de Actas al Sistema**: Actas digitalizadas obtenidas del sistema Web del CNE en donde tenemos votos obtenidos por la lista (plancha), pero en el sistema Web aparece registrado valor cero o un número distinto al que consta en el acta. **Inconsistencias Numéricas** Cuando en el acta constan más o menos sufragios que en el total de sufragantes" y en su petición solicita el conteo voto a voto de las juntas 22M; 17M; 7M; 20M; 19M; 15M; 3H; 40M; ampara su petición en los artículos 88 y subsiguientes y 99 literal i) de la Codificación de las Normas en concordancia con el Art. 95 literal d9 de la Ley de Elecciones y los artículos 121 literal a) y 122 literal b) del Reglamento General de la ley de Elecciones; adjunta en 11 fojas útiles, copias simples de actas de notificación pública de resultados y de la página Web de CNE. 5).- **CANTÓN SIDRO VIEJO**- Comparece la Sra. Anabel Valencia Alarcón Directora Cantonal del PRIAN, listas 7, patrocinando al Sr. Florencio Jaramillo Holguín y Jaime Anzules Mayesa Candidatos a Concejales por el PRIAN, listas 7 quienes presentan su recurso de impugnación a los resultados numéricos electorales para dicha dignidad; solicita que se recuento voto a voto las juntas 1-2-

[Handwritten signature]



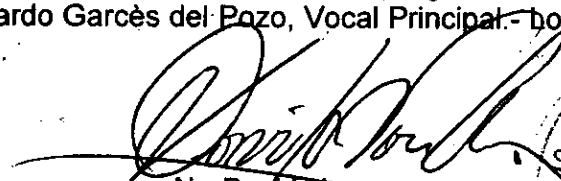
7-12-8 de mujeres ya que todas estas tienen inconsistencias numéricas que son fruto de la manipulación de las actas en los resultados de Recuento, por lo cual presentará las acciones penales en contra de los autores cómplices y en cobradores de estos delitos; fundamenta su petición en los Art. 89, 90 y 91 de la Codificación de las Normas Generales de Transición, y el Art. 95 Literal B) de la Ley de Elecciones; adjunta copias certificadas por el notario del Cantón Palestina en un número de 111 fojas en donde constan las firmas de ciudadanos electores del cantón Isidro Ayora quienes solicitan escuchar voto a voto en las Dignidades de Concejales Municipales; además copias de Reportes de Resultados electorales, copias de la Notificación del 7 de Junio de 2009 a las 20h18 listado de miembros de las JRVs del Cantón Isidro Ayora; cuadro estadístico en 3 fojas en donde constan los resultados electorales de los candidatos a Concejales y 19 copias simples de actas de escrutinios. - **El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas**, en uso de sus atribuciones de orden constitucional y legal, contenidos en el numeral primero del Art. 219 y Art. 15 del Régimen de Transición de la Constitución Política de la República; en concordancia con las normas prescritas en los Arts. 91 de la Ley Orgánica de Elecciones; Art. 100 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Elecciones y 85 y 86 de las Codificación de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución Política de la República expedida por el Consejo Nacional Electoral; es un organismo es competente para conocer y resolver las peticiones e impugnaciones presentadas en materia electoral en esta provincia; y sobre la materia de la presente Resolución, al amparo de lo dispuesto en el numeral 10 de los Procedimientos para las Juntas Provinciales Electorales, contenido en el oficio No 006-P-OS-CNE-2009 de 24 de abril de 2009; y en uso de dichas facultades. - **RESUELVE. - Primero. - CANTÓN PIEDRO CARBO.** El recurrente Sr. Econ. Ángel Panda Ortiz, comparece dentro del término legal, para interponer el Recurso de Impugnación; por lo cual, se lo admite a su tratamiento; estudiado el expediente al igual que las copias de las partidas de nacimiento comparadas con los informativos de miembros de la JRV, se desprende que, en efecto los documentos originales que testifican que dichos miembros integraron las JRVs en dicho Cantón. Al respecto debemos también manifestar que, no existen elementos probatorios que permitan determinar el cometimiento de actos ilegales cometidos por dichos miembros, a favor de los Candidatos a Alcaldes y Concejales de las listas que menciona en su libelo; y estos fundamentos o causales no se encuentran determinados en el Art. 94, numeral 1ero; Art. 95 literal b) e incisos subsiguientes de la Ley Orgánica de Elecciones; al igual que; en el contenido del Art. 124 del Reglamento General de Ley de la Materia; por estas consideraciones se desecha por improcedente el Recurso presentando dentro del término; **Segundo. - CANTÓN ISIDRO AYORA.** El Sr. Julio Cruz Castro Director Cantonal del PRE listas 10, fundamenta su recurso en el Art. 89, 90 y 91 de la Codificación de las Normas Generales y del Art. 95 literal B) de la Ley de elecciones; al respecto el Pleno de la Junta Provincial, acepta trámite dicho recurso por haberse presentado dentro del término que establece el Art. 88 de las Codificación de las Normas Generales del CNE, y analizadas que han sido las copias de las actas y de los reportes tomados de la página Web del CNE; debemos informarle al recurrente que hemos agotado todos los procedimientos de orden informático y físico, para determinar y depurar toda inconsistencia numérica existente en los resultados electorales; mismos que se encuentran legalmente notificados; por esta



consideración se desecha por improcedente dicho recurso. **Tercero.- CANTÓN ISIDRO AYORA.-** El movimiento Pachakutik listas 18, por intermedio del Director Cantonal, Sr. Tom Jhon Morante Fuentes, luego de varias y múltiples peticiones, comparece dentro de término legal contenido en el Art. 88 de la Codificación de las Normas Generales del CNE; razón por la cual, se le acepta trámite, y luego del análisis de las copias de las actas que adjunta en donde se encuentran incluso copias de las actas para Presidente y Vice-presidente de la República, copias de actas de la Dignidad de Prefecto y además en copias de actas para la Dignidad de Concejales Cantonales; analizado que ha sido el cuadro de inconsistencias respecto al número de sufragante, que en el peor de los casos, de la Junta 1-2-7-8-12-13 mujeres, al igual que el resto de las juntas que enumera en su petición; constan una diferencia de 2 a 7 votos frente al comparativo con el número de sufragantes; esto es que en 6 juntas que se ha solicitado la verificación de ellas no cambiaría en lo sustancial el resultado electoral propuesto por el recurrente. Por estas consideraciones se desecha por improcedente el Recurso Interpuesto; **Cuarta.- CANTÓN EL TRIUNFO.-** La Sra. Silvia Santana Buenaño, Candidato a Concejal del Cantón El Triunfo, comparece interponiendo la impugnación a los resultados electorales, dentro de término; y analizados que han sido las fundamentaciones de hecho y derecho de su recurso; el Pleno de este organismo, acoge a trámite dicho recurso; y analizando la documentación adjunta; para que se cuente voto a voto todas las juntas; de las copias de las actas en donde se comparan con los resultados electorales de la página Web del CNE y valoradas que han sido todas las pruebas aportadas; este organismo electoral resuelve desear por improcedente el recurso, toda vez que las diferencia numérica de los resultados electorales fueron debida y oportunamente depurados; mediante la verificación en sistema informático y físico de las actas originales; al igual que, en los actos de conteo voto a voto, en donde participaron activamente los delegados de la organizaciones políticas, en cuyas actas se encuentran suscritas las firmas de cada uno de ellos; lo cual, validaron los resultados que han sido legalmente notificados; por estas consideraciones el Pleno de este Organismo Electoral desecha por improcedente el Recurso presentado. **Quinto.- CANTÓN ISIDRO AYORA.-** Comparece dentro del término legal establecido en el artículo 88 de la Codificación de las Normas generales del CNE, la Sra. Anabel Valencia Alarcón Directora Cantonal del PRIAN, listas 7, patrocinando al Sr. Florencio Jaramillo Holguín y Jaime Anzules Mayesa Candidatos a Concejales por el PRIAN, listas 7; quienes en su recurso de impugnación a los resultados numéricos electorales para dicha dignidad; este Organismo Electoral acoge a trámite; y analizado que ha sido las copias de las actas adjuntas, entre ellas 1-2-7-8-12-13 mujeres, en donde se establecen diferencias en número de sufragantes escrutados en las dignidades de Presidente, Prefecto, Alcalde y Concejales, existen diferencias de entre 2 a 6 votos con el Padrón ó Registro Electoral, cuya diferencia no determina sustancialmente cambio en el resultado final que se ha notificado a los sujetos políticos; la petición para que se recontee las 23 JRVs, no tiene sustento de orden legal, toda vez que se ha dado cumplimiento a las normas prescritas en los artículos 89, 90 y 91 de la Codificación de las Normas Generales de Transición, y el Art. 95 Literal. B) de la Ley de Elecciones; en concordancia con lo artículos 87 al 90 de las Normas Generales del CNE, y habiéndose depurado el 100% de dichas inconsistencias, devienen en improcedente el Recurso interpuesto; por lo cual se lo desecha. Los

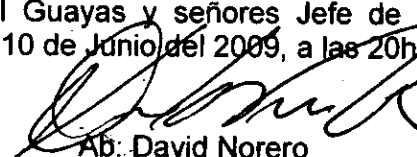
[Handwritten signature]

ciudadanos que firman la petición para el Recuento de voto a voto, de todas las juntas pertenecientes a la Dignidad de Concejales; cuya comparecencia certifica el Sr. Notario del Cantón Palestina; son respetables y podemos asegurarnos a todos ellos, que hemos procurado con toda la diligencia y energía y por todos los medios, transparentar el proceso electoral, como un mandato constitucional contenido en el Art. 219 numeral primero de la Constitución de la República. Se deja a salvo el Derecho a interponer el recurso de Apelación ante el Organismo Electoral superior. **NOTIFIQUESE** en forma personal o en los casilleros electorales correspondientes a los sujetos políticos en contienda y en el despacho del señor Director de la Delegación, para que surta los efectos legales del caso. - F) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta, Dra. Catalina Cuesta Torres Vicepresidente, F) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal, F) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal, F) Dr. Eduardo Garcés del Pozo, Vocal Principal. - lo certifico. - Guayaquil, 10 de Junio del 2009.


Ab. David Norero

Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas

Razón: Siento como tal que notifique en forma personal con la presente resolución a los representantes de las organizaciones políticas de los cantones que se encuentran en la contienda electoral; al Ing. Enrique Pita García Director de la Delegación Provincial del Guayas y señores Jefe de Computo y Bodega de la Delegación, el día de hoy 10 de Junio del 2009, a las 20h05. - Lo Certifico.


Ab. David Norero

Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas

PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO

GUAYAQUIL - ECUADOR

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DEL GUAYAS

JULIO CRUZ CASTRO DIRECTOR CANTONAL DE LA LISTA 10 Y CANDIDATO A ALCALDE del Cantón Isidro Ayora, encontrándome dentro del término de Ley, presento la correspondiente **IMPUGNACION** en relación a lo siguiente:

Que no estamos conforme con el proceder que en los escrutinios a la dignidad a **Consejales** en el cantón **ISIDRO AYORA** que se ha llevado a cabo, por evidente transgresiones de las Normas Generales del Régimen de Transición de la Constitución de la República por los siguientes motivos :

En nuestro Cantón existe la Inconformidad de las elecciones realizadas el Domingo 26 de Abril del 2009 , por cuanto se sabia anticipadamente que se estaba fraguando un FRAUDE ELECTORAL , por cuanto los MJRV que ese día iban a estar en el control electoral eran familiares del mismo alcalde, familiares del candidato a alcalde de la lista 29 y familiares del candidato a alcalde de la lista 35 como lo demostramos con copia de las denuncias que se interpusieron en el CONSEJO ELECTORAL DEL GUAYAS , y a los medios de comunicación (se adjunta copia de las denuncias presentadas), y se solicitaba de que los MJRV en ISIDRO AYORA sean cambiados a lo que es Sr. Ing. PITA miembro de este consejo electoral y ustedes jamás hicieron nada por solucionar esta anomalía,

En las Juntas intermedias de Daule se hizo el escaneo de todas las actas al 99% del cantón ISIDRO AYORA ,no encontrándose en el CD la 10 FEMENINO , se digitaron 14 ACTAS quedando como rezagadas 13 ACTAS , las que se hicieron el conteo voto a voto pero cual es la sorpresa que hubo manipuleo de las papeletas de votación por parte de los escrutadores igual a lo que ocurrió para el conteo de Alcalde .Como es posible que teniendo una votación grande en individual la lista 7 en las actas recogidas en los recintos electorales , en el recuento no cuadra con lo que nosotros recogimos con los delegados que pusimos para el recuento .Además existe inconsistencia numérica entre los SUFRAGANTES DE CONSEJALES -PRESIDENTE -PREFECTO COMO LO DEMUESTRO A CONTINUACIÓN

237) doce
- 54 - cincuenta y cuatro

PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO

GUAYAQUIL - ECUADOR

DE MUJERES : 1-2-7-8-12-13 COMO LO DEMUESTRO CON COPIAS DE LAS ACTAS

ADEMAS DE LAS ANTES MENCIONADAS SOLICITO SE HAGA EL RECONTEO DE LAS URNAS DE HOMBRE 1-2-3-4-5-6-8-10-11-12-13 DE MUJERES 3-4-5-6

- Encontrándonos dentro del término de Ley, presentamos la correspondiente IMPUGNACION a los RESULTADOS NUMERICOS ELECTORALES, del cierre y culminación del escrutinio Provincial para la Dignidad de CONSEJALES MUNICIPALES URBANOS, mediante la Notificación de fecha 7 de Junio del 2009, a las 20H18, IMPUGNO LOS RESULTADOS EN REFERENCIA.

POR TODO LO ANTES RELATADO EN EL NUMERAL ANTERIOR Y, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 89, 90 Y 91 DE LA CODIFICACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES DE TRANSICIÓN, Y EL ART. 95 LIT. B) DE LA LEY DE ELECCIONES, PLANTEAMOS LA FORMAL IMPUGNACION, PARA DEMOSTRAR ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA Y EL ELECTORADO ECUATORIANO, QUE LA PELECTORALES Y, POR ENDE SUS ACTOS, SON DE ABSOLUTA TRANSPARENCIA Y CREDIBILIDAD, QUE SE PROCEDA AL "CONTEO" VOTO A VOTO, DE LO SOLICITADO.

ATENTAMENTE

Julio Cruz C.
SR. JULIO CRUZ CASTRO
LISTAS 10

[Firma]
COMISION NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETARIA

08 JUN 2009
23:42
HORA
R 23 JUN 2009



ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 55082
CONTROL No. 55082
55 - cincuenta y cinco

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: -
JUNTA No: 0001
FEMENINO

EN LETRAS

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL
REGISTRO ELECTORAL

doscientos treinta y cinco

PAPELETAS EN BLANCO

Cuarenta y uno

PAPELETAS ANULADAS

Once

0	4	1
0	1	1

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" - PSP	veintiseis	0 2 7
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - PRRIAN	veintita y dos	0 3 2
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA - REDIMPO	once	0 1 4
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA - MPAS	Ciento tres	1 0 3
39	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL - MTF	tres	0 0 3
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - MJS	uno	0 0 1
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL - MITS		0 0 0
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL - MTM	uno	0 0 1

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 3 DE COLOR AMARILLO

2331



Dolores Alvarado León
FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

CONTROL N°

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: -
JUNTA No: 0001
FEMENINO

EN LETRAS

PAPELETAS EN BLANCO

Cincuenta y ocho

PAPELETAS ANULADAS

Once

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1-3	PROYECTO CIVICO GUAYAS - UNOPSP	sesenta y uno	6	1	
5-61	ALIANZA 5- 61- UDCMIFG				
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	veintia y dos	2	2	
10-155	ALIANZA 10-155 - PREMITM	cinco			5
14	PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, MANA - MANA				
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL - MMIN				
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANIA - MPAS	setenta y cuatro	7	4	
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	uno			1
71	MOVIMIENTO LEALTAD IGUALDAD Y DESARROLLO - MLID	Tres			3

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



Dolores Alvarado León
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009

Provincia: GUAYAS	Código de Acta: 8003	Junta No.: 1	Hombres
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 232			
C.O.E.			
Nombres de los candidatos			
4099840000001	AMABEL VALENZUELA	Votos Nominados	63
4099840000002	JULIO CRUZ CASTRO		4
4099840000003	MARIELA COTILAN		1
4099840000004	AUGUSTO MURILLO		23
4099840000005	JOHN HERNANDEZ		1
4099840000006	IGNACIO CERCADO CHOEI		57
4099840000007	RAMON BAJERA MANTILLO		62
Papeletas en blanco			
Papeletas Anuladas			
Código de Acta: 8002			
Junta No.: 1			
Mujeres			

Provincia: GUAYAS	Código de Acta: 8002	Junta No.: 1	Mujeres
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 240			
C.O.E.			
Nombres de los candidatos			
4099840000001	AMABEL VALENZUELA	Votos Nominados	74
4099840000002	JULIO CRUZ CASTRO		7
4099840000003	MARIELA COTILAN		7
4099840000004	AUGUSTO MURILLO		23
4099840000005	JOHN HERNANDEZ		1
4099840000006	IGNACIO CERCADO CHOEI		47
4099840000007	RAMON BAJERA MANTILLO		34
Papeletas en blanco			
Papeletas Anuladas			



234 - cincuenta y siete

Fecha Impresión del reporte: 31/05/2009 10:56:39 a.m.

778878918

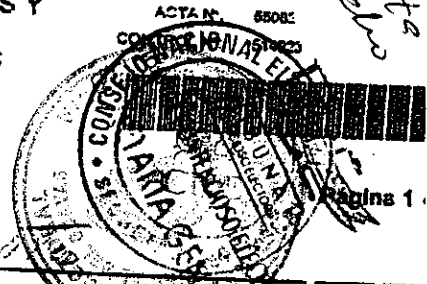
ACTAS DE RECONTEO



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS CONCEJALAS / CONCEJALES Y MUNICIPALES URBANOS ELECCIONES GENERALES 26 DE ABRIL DEL 2009

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA:
JUNTA: 1
FEMENINO



PAPELETAS EN BLANCO	233 Papeletas	0	2
PAPELETAS ANULADAS	0	0	2

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL	once	0 1
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	Dos	0 0
12	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO	CINCO	0 0
17-12	ALIANZA DE PARTICIPACIÓN ELECTORAL PROGRAMÁTICA PARA LA PROVINCIA DEL GUAYAS 17-12	Ocho	0 0
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAZ		
20	MOVIMIENTO RED, ÉTICA Y DEMOCRACIA	Ocho	0 0
25	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANÍA	once	0 1

Orlando Mario Vargas

0924000000

PSFA lista 17

Mariela Lecnor Horán Agua

092534500-1

MPD-15

Martha Guashpa

0910279033

DRE 10

[Handwritten signatures and notes]
B0328216
17 f2

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 06 JUN 2009

Lo Certifico

[Handwritten signature]
FEE 2-29



ACTA DE ESCRUTINIO
PREFECTA / PREFECTO Y
VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No.

55085

59 ~~cinuenta y nueve~~



PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: --
JUNTA No: 9002
MASCULINO

EN LETRAS

PAPELETAS EN BLANCO	veinta y ocho
PAPELETAS ANULADAS	Quince

0	5	5
0	0	0
0	1	9
0	0	4
0	0	1
0	0	1
0	6	6
0	0	0
0	0	0

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1-3	PROYECTO CIVICO GUAYAS - UNOPEP	Cincuenta y cinco	0 5 5
5-61	ALIANZA 5-61 - UDCMFG	Cero	0 0 0
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRAN	diez y nueve	0 1 9
10-155	ALIANZA 10-155 - FREMTM	cuatro	0 0 4
14	PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, MPNA - MANA	uno	0 0 1
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL - MMIN	uno	0 0 1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAS	veinte y seis	0 6 6
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	Cero	0 0 0
71	MOVIMIENTO LEALTAD IGUALDAD Y DESARROLLO - MLID	Cero	0 0 0

229

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009

Provincia: GUAYAS Cantón: ISIDRO AYORA Papeleta: ISIDRO AYORA Zona: JUNTA No.: 8 Nombre:

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 234

CEN		Nombre de los candidatos	Votos Nominales
4099860000001	ANABEL VALENZUELA		57
4099860000002	JULIO CRUZ CASTRO		2
4099860000003	MARISOLA CUITAN		8
4099860000004	AUGUSTO MURILLO		23
4099860000005	JOHN MORANTE		1
4099860000006	IGNACIO CERCADO CHOEZ		49
4099860000007	MARCOS BAJANA MARTILLO		43

Papeletas en blanco
Papeletas Anuladas

Provincia: GUAYAS Cantón: ISIDRO AYORA Papeleta: ISIDRO AYORA Zona: JUNTA No.: 2 Mujeres:

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 243

CEN		Nombre de los candidatos	Votos Nominales
4099860000001	ANABEL VALENZUELA		39
4099860000002	JULIO CRUZ CASTRO		3
4099860000003	MARISOLA CUITAN		8
4099860000004	AUGUSTO MURILLO		20
4099860000005	JOHN MORANTE		1
4099860000006	IGNACIO CERCADO CHOEZ		49
4099860000007	MARCOS BAJANA MARTILLO		40

Papeletas en blanco
Papeletas Anuladas





ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
CONCEJALAS / CONCEJALES Y
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA:
JUNTA: 2
FEMENINO

= total papeletas 237

PAPELETAS EN BLANCO	treinta y nueve	0	3	9
PAPELETAS ANULADAS	veintiseis	0	2	6

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAL	VOTOS EN NUMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	diecisiete	0 1 7
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	dos	0 0 2
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	seis	0 0 6
17-12	ALIANZA DE PARTICIPACION ELECTORAL PROGRAMATICA PARA LA PROVINCIA DEL GUAYAS 17-12	cuatro	0 1 4
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTSI - NUEVO PAS	—	—
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA	once	0 1 1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANIA	veintiseis	0 2 6

ACTAS DE RECONTEO

Shirley Lechaca
0920388379
35

0900049139
17.12

0913747887
PK-18

Esteban Castro
201797600

(7)

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 08 JUN 2009

Yo Certifico



PREFECTURA / VICEPREFECTURA
VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

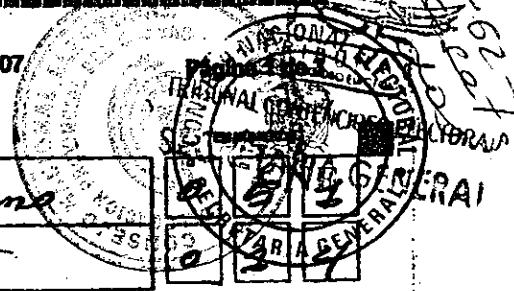
CONTROL No. 024500

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: --
JUNTA No: 0007
MASCULINO

EN LETRAS

PAPELETAS EN BLANCO	<i>Cincuenta y una</i>
PAPELETAS ANULADAS	<i>Catorce</i>



VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1-3	PROYECTO CÍVICO GUAYAS - UNOPSP	<i>SeSENTA</i>	0	6	0
5-81	ALIANZA 5-81 - UDCMFG	<i>Uno</i>	0	0	1
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIN	<i>treinta y cuatro</i>	0	3	4
10-125	ALIANZA 10-125 - PREMTM	<i>cuatro</i>	0	0	4
14	PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, MANA - MANA	<i>Cero</i>	0	0	0
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL - MIMN	<i>Uno</i>	0	0	1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAS	<i>SeSENTA y una</i>	0	7	1
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	<i>Cero</i>	0	0	0
71	MOVIMIENTO LEALTAD IGUALDAD Y DESARROLLO - MLI	<i>Uno</i>	0	0	1

237

RECOLECTOR
COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



MANA PRESIDENTE JRV

MANA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 187

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTES DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES

Elecciones Abril 2009

Nombre

JUNTA No. 7

COONGO DE ACTA: 8898

Parroquia: ISIDRO AYORA

Provincia: GUAYAS

Cantón ISIDRO AYORA
 Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 242

CDN	Nombre de los candidatos	Votos Nominales
409986000001	ANABEL VALENCIA	60
409986000002	JULIO CRUZ CASTRO	11
409986000003	MARISOLA CUITAN	2
409986000004	AUGUSTO MURILLO	19
409986000005	JOHN MORANTE	0
409986000006	IGNACIO CERCADO CHOEI	60
409986000007	MARCOS BAJARA MARTILLO	40
	Papeletas en blanco	12
	Papeletas Anuladas	24

Mejores

JUNTA No. 7

COONGO DE ACTA: 8894

Parroquia: ISIDRO AYORA

Provincia: GUAYAS

Cantón ISIDRO AYORA
 Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 235

CDN	Nombre de los candidatos	Votos Nominales
409986000001	ANABEL VALENCIA	40
409986000002	JULIO CRUZ CASTRO	7
409986000003	MARISOLA CUITAN	2
409986000004	AUGUSTO MURILLO	22
409986000005	JOHN MORANTE	0
409986000006	IGNACIO CERCADO CHOEI	82
409986000007	MARCOS BAJARA MARTILLO	48
	Papeletas en blanco	12
	Papeletas Anuladas	15



Fecha impresión del reporte: 31/05/2009 11:19:50 a.m.

- 63 - sesenta y tres -

163-7

227) *doscientos veintiseis*
- 64 - sesenta y cuatro



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
CONCEJALAS / CONCEJALES Y
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA:
JUNTA: 7
FEMENINO

230

PAPELETAS EN BLANCO	VEINTE Y DOS	0	2	2
PAPELETAS ANULADAS	CATORCE	0	1	4

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRA	VOTOS EN NÚMEROS
7 PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	QUINCE	0 1 5
11 PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	TRES	0 0 3
15 PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	DOS	0 0 2
17-12 ALIANZA DE PARTICIPACION ELECTORAL PROGRAMATICA PARA LA PROVINCIA DEL GUAYAS 17-12	DIEZ	0 1 0
16 MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAQUIT - NUEVO PAR	UNO	0 0 1
29 MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA	CINCO	0 0 5
35 MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANIA	VEINTE Y OCHO	0 2 8

ACTAS DE RECONTEO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES EL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 06 JUN 2009

Lo Certifico

29

09/358608-7

092342790-0

1305292

602 G
0909432719
4



ACTA DE ESCRUTINIO
PREFECTA / PREFECTO Y
VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA N° 65 - sesenta y cinco
CONTROL N° 83797

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: -
JUNTA N°: 0008
MASCULINO



PAPELETAS EN BLANCO	Sesenta y dos	0	6	2
PAPELETAS ANULADAS	quince	0	1	5

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1-3	PROYECTO CIVICO GUAYAS - UNQPS	Sesenta y uno	0 6 1
5-61	ALIANZA 5 - 61 - UDCMPS	Cero	0 0 0
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	veintiseis	0 2 6
10-155	ALIANZA 10-155 - PREMITI	cuatro	0 0 4
14	PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, MANA - MANA	Tres	0 0 3
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL - MIMIN	cuatro	0 0 4
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAS	Cinco y dos	0 5 2
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	Tres	0 0 3
71	MOVIMIENTO LEALTAD IGUALDAD Y DESARROLLO - MLD	uno	0 0 1

231

RECLECTOR
COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECREARIO JRV



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Ejecución Abril 2009



Provincia: GUAYAS CONGO DE ACTA: 6007 JUNTA No.: 8 Hombres
Candidato: Camión IEDRO AYORA Parroquia: IEDRO AYORA Zona:
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 231

CBO		Nombre de los candidatos	Votos Nominales
409960000001		ANABEL VALENCIA	48
409960000002		JULIO CRUZ CASTRO	7
409960000003		MARIELA CUITLAN	3
409960000004		ADRIANO MIRILLO	20
409960000005		JOSÉ MORANTE	0
409960000006		IGNACIO CERCADO CHORI	55
409960000007		MARCOS BAJERA MARTILLO	42
Papeletas en blanco			44
Papeletas Anuladas			12

Provincia: GUAYAS CONGO DE ACTA: 6008 JUNTA No.: 9 Mujeres
Candidato: Camión IEDRO AYORA Parroquia: IEDRO AYORA Zona:
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 232

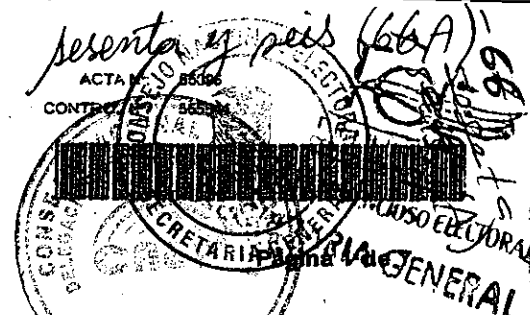
CBO		Nombre de los candidatos	Votos Nominales
409960000001		ANABEL VALENCIA	43
409960000002		JULIO CRUZ CASTRO	9
409960000003		MARIELA CUITLAN	5
409960000004		ADRIANO MIRILLO	12
409960000005		JOSÉ MORANTE	0
409960000006		IGNACIO CERCADO CHORI	74
409960000007		MARCOS BAJERA MARTILLO	44
Papeletas en blanco			21
Papeletas Anuladas			24



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
CONCEJALAS / CONCEJALES Y
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA:
JUNTA: 8
FEMENINO



PAPELETAS EN BLANCO	VEINTI CINCO	0	3	5
PAPELETAS ANULADAS	DIEZ Y OCHO	0	1	8

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	CATORCE	0	1	4
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	SEIS	0	0	6
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	TRES	0	0	3
17-12	ALIANZA DE PARTICIPACION ELECTORAL PROGRAMATICA PARA LA PROVINCIA DEL GUAYAS 17-12	NUEVE	0	0	9
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	—			
26	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA	CATORCE	0	1	4
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANIA	VEINTI UNO	0	2	1

[Signature] 24-RED
0410970268

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 06 JUN 2009

Lo Certifico

[Signature]
0914069786. Lista 35.

[Signature]

ACTAS DE RECONTEO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009

Provincia: GUAYAS Caután ISIDRO AYORA Papeletas anuladas: 238 JUNTA No.: 12 Hombres Zona:

Nombres de los candidatos		Votos
4099860000001	ANABEL VALENCIA	53
4099860000002	JULIO CRUZ CASTRO	3
4099860000003	MARISOLA CUTILAN	7
4099860000004	AUGUSTO MURILLO	10
4099860000005	JOHN MONTE	3
4099860000006	IGNACIO CERCADO CROZ	60
4099860000007	MARCOS BAJARA MANTILLO	51
Papeletas en blanco		37
Papeletas anuladas		11

Provincia: GUAYAS Caután ISIDRO AYORA Papeletas anuladas: 238 JUNTA No.: 12 Mujeres Zona:

Nombres de los candidatos		Votos
4099860000001	ANABEL VALENCIA	57
4099860000002	JULIO CRUZ CASTRO	5
4099860000003	MARISOLA CUTILAN	0
4099860000004	AUGUSTO MURILLO	7
4099860000005	JOHN MONTE	2
4099860000006	IGNACIO CERCADO CROZ	56
4099860000007	MARCOS BAJARA MANTILLO	24
Papeletas en blanco		22
Papeletas anuladas		52

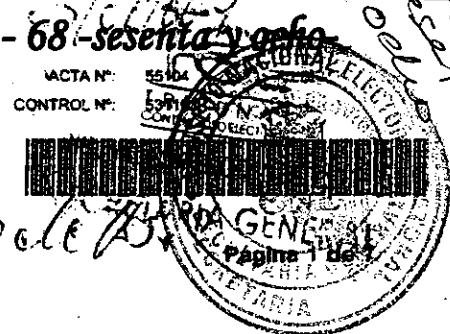


Fecha impresión del reporte: 31/05/2009 11:10:42 a.m.

223 - doscientos veintitrés
- 67 - sesenta y siete

222- *docecientos*

ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
CONCEJALAS / CONCEJALES Y
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA:
JUNTA: 12
FEMENINO

papeletas
234

PAPELETAS EN BLANCO	<i>Veinte y cinco</i>	0	3	5
PAPELETAS ANULADAS	<i>Diez y siete</i>	0	1	7

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

L.N.	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL	<i>Veinte ochos</i>	0 2 8
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	<i>Diez</i>	0 0 2
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO	<i>Uno</i>	0 0 1
17-12	ALIANZA DE PARTICIPACIÓN ELECTORAL PROGRAMÁTICA PARA LA PROVINCIA DEL GUAYAS 17-12	<i>Diez y nueve</i>	0 0 9
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTI - NUEVO PAR	<i>Uno</i>	0 0 1
22	MOVIMIENTO RED, ÉTICA Y DEMOCRACIA	<i>Quince</i>	0 0 4
25	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANÍA	<i>Dieciocho</i>	0 1 8

Araceli Valeriani
Lista 7

Juan Gerardo Solórzano
0913200333

MPD 15

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil 06 JUN 2009
Lo Certifico

ACTAS DE RECONTEO

221 - *descontados* 3106/2009
 - 69 -sesenta y nueve-
 ACTA N° 55106
 CONTROL N° 53753
 TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL
 SECRETARIA GENERAL
 Página 1 de 1



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
 CONCEJALAS / CONCEJALES Y
 MUNICIPALES URBANOS
 ELECCIONES GENERALES
 26 DE ABRIL DEL 2009

PROVINCIA: GUAYAS
 CANTON: ISIDRO AYORA
 PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA:
 JUNTA: 13
 FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO	<i>veinte tres</i>	0	2	3
PAPELETAS ANULADAS	<i>diez</i>	0	1	0

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	<i>ocho</i>	0	0	8
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	<i>cinco</i>	0	0	5
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	<i>dos</i>	0	0	2
17-12	ALIANZA DE PARTICIPACION ELECTORAL PROGRAMATICA PARA LA PROVINCIA DEL GUAYAS 17-12	<i>tres</i>	0	0	3
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	<i>cero</i>	0	0	0
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA	<i>ocho</i>	0	0	8
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA	<i>veinte</i>	0	2	0

ACTAS DE RECONTEO

Handwritten signatures and stamps:
 JRG. de *descontados*
 0914205992
 0923427900

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 06 JUN 2009

Lo Certifico

MOVIMIENTO "PACHACUTIK" LISTA 18

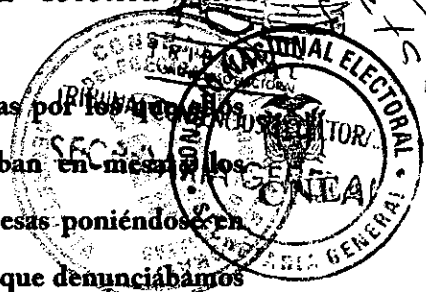
Guayaquil 08 de Junio del 2009

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DEL GUAYAS.

Yo, TOM JHON MORANTE FUENTES, Candidato a Alcalde del Cantón Isidro Ayora auspiciada por el MOVIMIENTO PACHACUTIK LISTAS 18, DIRECTOR CANTONAL, encontrándome dentro del término de Ley, presento la correspondiente IMPUGNACION en relación a lo siguiente:

Que no estamos conforme con el proceder que en los escrutinios a la dignidad a Consejales en el cantón ISIDRO AYORA que se ha llevado a cabo, por evidente transgresiones de las Normas Generales del Régimen de Transición de la Constitución de la República por los siguientes motivos:

En nuestro Cantón existe la inconformidad de las elecciones realizadas el Domingo 26 de Abril del 2009, por cuanto se sabia anticipadamente que se estaba fraguado un FRAUDE ELECTORAL por parte del Sr. ALCALDE ya fallecido MUÑOZ CRUZ HUGO LUIS perteneciente a las LISTAS 6 SOCIAL CRISTIANA, por cuanto los MJRV que ese día iban a estar en el control electoral eran familiares del mismo alcalde ya mencionado, familiares del candidato a alcalde de la lista 29 y familiares del candidato a alcalde de la lista 35 como lo demostramos con copia de las denuncias que se interpusieron en el CONSEJO ELECTORAL DEL GUAYAS, y a los medios de comunicación (se adjunta copia de las denuncias presentadas), y se solicitaba de que los MJRV en ISIDRO AYORA sean cambiados a lo que es Sr. Ing. PITA miembro de este consejo electoral y ustedes jamás hicieron nada por solucionar esta anomalía, en razón de que no se dio solución, se tomaron las medidas del caso poniendo nosotros los delegados políticos para el control electoral, cuando empezó el proceso de elecciones el domingo 26 de Abril se le pidió a los coordinadores del consejo electoral de los recintos que sean desalojados de las mesas esos familiares para que haya transparencia en el proceso y que sienten a otras personas, haciendo caso omiso a la petición, se optó por denunciar



a los miembros del Ejercito Ecuatoriano para que desaloje a esas personas por los que actuaron favorablemente , a lo que reaccionaron los mismos que estaban en mesas de los coordinadores del recinto para que los señores no sean sacados de las mesas poniéndose en contra de los Sres. Militares pero como los militares se dieron cuenta de lo que denunciábamos era cierto comenzaron a sacar a esas personas pero los coordinadores seguían en contra de los militares se optó por llamar al Sr. Ing. PITA para que resuelva a lo que el indicó que no sean sacados esas personas .Nosotros pusimos las precauciones del caso para evitar el fraude , pero cual es la sorpresa que a la hora del conteo de los votos

En las juntas intermedias de Daule se hizo el escaneo de todas las actas al 99% del cantón ISIDRO AYORA ,no encontrándose en el CD la 10 FEMENINO , se digitaron 14 ACTAS quedando como rezagadas 13 ACTAS , las que se hicieron el conteo voto a voto pero cual es la sorpresa que hubo manipuleo de las papeletas de votación por parte de los escrutadores igual a lo que ocurrió para el conteo de Alcalde .Como es posible que teniendo una votación grande en individual la lista 7 en las actas recogidas en los recintos electorales , en el recuento no cuadra con lo que nosotros recogimos con los delegados que pusimos para el recuento .Además existe inconsistencia numérica entre los SUFRAGANTES DE CONSEJALES -PRESIDENTE - PREFECTO COMO LO DEMUESTRO A CONTINUACIÓN SOLICITO SEAN ABIERTAS :

DE MUJERES :

JUNTA 1 PARA PRESIDENTE SUFRAGARON : 235

PARA PREFECTO SUFRAGARON : 235

PARA ALCALDE SUFRAGARON : 240

PARA CONSEJALES SUFRAGARON : 233

JUNTA 2 PARA PREFECTO SUFRAGARON : 229

PARA ALCALDE SUFRAGARON : 243

PARA CONSEJALES SUFRAGARON : 237

UNTA 7| PARA PREFECTO SUFRAGARON : 228

PARA ALCALDE SUFRAGARON : 243

PARA CONSEJALES SUFRAGARON : 230



JUNTA 8 PARA PREFECTO SUFRAGARON : 233
PARA ALCALDE SUFRAGARON : 232
PARA CONSEJALES SUFRAGARON : 238
JUNTA 12 PARA ALCALDE SUFRAGARON : 238
PARA CONSEJALES SUFRAGARON : 234

JUNTA 13 PARA ALCALDE SUFRAGARON : 172 /
PARA CONSEJALES SUFRAGARON : 169 /

Por todo lo expuesto , por la transparencia de este CONSEJO ELECTORAL PROVINCIAL, POR LAS ANOMALIAS QUE EXISTIERON EN EL PROCESO DE ELECCIONES ,EXIGO Y SOLICITO que sean abiertas las urnas QUE FUERON RECONTADAS ,PARA SER NUEVAMENTE RECONTADAS LAS JUNTAS DE MUJERES # 1-2-7-8-12-13- POR EXISTIR INCONSISTENCIA NUMERICA DE LAS MISMAS (SE ADJUNTA DOCUMENTACION DE LAS ACTAS) Y LAS JUNTAS DE HOMBRE 9-13 DE MUJERES 10 YA QUE EL SR. ING PITA NO ENTREGO LAS ACTAS DEL RECONTEO EN LO SOLICITADO POR OFICIO.

ADEMAS SOLICITO QUE SEAN ABIERTAS LAS URNAS LAS JUNTAS DE HOMBRE 1-2-3-4-5-6-8-10-11-12-13- DE MUJERES 3-4-5-6

- Encontrándonos dentro del término de Ley, presentamos la correspondiente IMPUGNACION a los RESULTADOS NUMERICOS ELECTORALES, del cierre y culminación del escrutinio Provincial para la Dignidad de CONSEJALES MUNICIPALES URBANOS, mediante la Notificación de fecha 7 de Junio del 2009, a las 20H18, IMPUGNO LOS RESULTADOS EN REFERENCIA.

214- g...
- 73 - setenta y tres
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DENUNCIAS QUE NUNCA
SECRETARIA GENERAL
ADJUNTO COPIA
CONSEJO ELECTORAL
CNE
SECRETARIA GENERAL
DENUNCIAS QUE NUNCA

✓



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETARIA

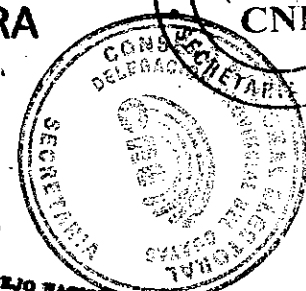
08 JUN 2009
23:42
Hora:
RECIBIDO

- 74 - setenta y cuatro (216)

CONTINUIDAD ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECTOR

30 ABR 2009

HORA: 13:45
RECIBIDO

PACHAKUTIK

DIRECCION CANTONAL ISIDRO AYORA

ISIDRO AYORA, 30 DE ABRIL DEL 2009

Ing. ENRIQUE PITA GARCIA

Delegado de la Junta Provincial del Guayas

Guayaquil.-

De nuestras consideraciones

Por medio de la presente reciba saludos de todos los conformamos la DIRECCION CANTONAL DE PACHAKUTIK NUEVO PAIS DEL CANTON ISIDRO AYORA, el motivo de nuestro oficio es para que usted haga memoria de la denuncia de incorrecciones de parte de la DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL, recibida en día 3 de marzo del año en curso y esta Delegación a su cargo, que hicimos por haber permitido que en el padrón de las Juntas Receptoras del Voto se infiltren Gente que están parcializadas con interesados directos a un fraude en este proceso electoral y luego de la rueda de Prensa del PARTIDO ROLDOSISTA, junto con el PRIAN y PACHAKUTK, lo pusimos en alerta para que usted evite los Fraudes.

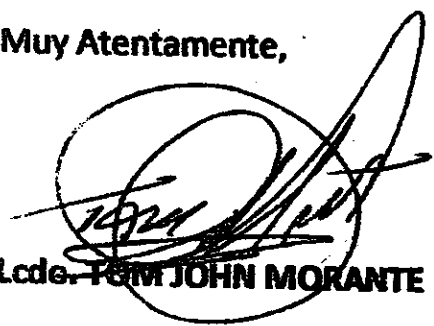
Y manifestamos que el Sistema con el que se había realizado esta nomina era fácilmente y violable, que nos habíamos dados el tiempo de estudiar los nombres de cada uno de esos miembros y descubrimos que todos son miembros de PARTIDO POLITICOS DE LAS LISTAS 15, 17, 29 Y 35, además muy Fraternos con el Actual Alcalde el Sr. CPA. HUGO MUÑOZ CRUZ, quien tenía grandes Intereses en estas Elecciones de Dignidades del 26 de Abril de este año, por estar bajo Investigación por Enriquecimiento ilícito, ya todo está consumado y le demuestro que lo que un día DENUNCIAMOS en su despacho era cierto, que respuesta me da ahora ya que todo está

74A- petenta y cuatros
Tribunal Contencioso Electoral
SECRETARÍA GENERAL
CNE
por terminar y mi votación está en riesgo y ahora quien responde
esto,

Además, el antes mencionado Alcalde constaba en Dicho listado de esposas y demás familiares de él, su esposa y familiares se los SUJETOS POLITICOS de las Listas 15, 17, 29 y 35, lo que fue INCONSTITUCIONAL y VIOLABA el Art. 115 de la CONSTITUCION, por lo que las MAL LLAMADAS ELECCIONES DEMOCRATICAS, SON ANTICONSTITUCIONALES, porque ustedes no hicieron correcciones en su debido momento y ahora quien responde por mis GASTO QUE HICE EN ESTAS ELECCIONES, SI USTEDES YA HABIAN ELEGIDO A DEDO, AL NO ACTUAR CON TRANSPARENCIA, SEPA RESPONDER POR ESCRITO, PORQUE YO VOY A TOMAR ACCIONES LEGALES EN CONTRA DE LOS RESPONSABLES DE ESTE FRAUDE.

Nos despedimos de usted para que tome cartas en el asunto y se PREVENGA UN FRAUDE ELECTORAL.

Muy Atentamente,



Lcdo. FOM JOHN MORANTE

Candidato a la Alcaldía Pachakutik

Adjunto copia del oficio enviado el 3 de Marzo, del 24 de Abril.

C.C Dr. OMAR SIMONS

Presidente del CONCEJO NACIONAL ELECTORAL

- 75 Setenta y cinco (214) 5-10-1

CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SECRETARÍA

2 ACTUALIDAD

EL UNIVERSO

Sábado 14 de marzo del 2009

ELECCIONES 2009

LEA EN DRÁSTICAS

Prian, PRE y PK

Denuncian ilegalidades en JRV

Tres candidatos a la alcaldía de Isidro Ayora acudieron ayer a la Delegación Provincial Electoral del Guayas para denunciar irregularidades en la conformación de las Juntas Receptoras del Voto (JRV) de ese cantón. Julio Cruz (PRE), John Morantes (Pachakutik) y Anabelle Valencia (Prian) señalaron que de un listado de 189 intelectuales de las JRV (150) tienen vinculación con Hugo Muñoz, actual alcalde de ese cantón, quien se postula a la reelección por la alianza entre los movimientos PAIS

y RED y el Partido Socialista. Según la denuncia, Muñoz y otros candidatos a concejales también son parte de las listas, lo cual está prohibido. El presidente de la Delegación, Enrique Pita, les informó que la base de datos que sirven para armar las JRV proviene del Sistema Social. Y señaló que no había posibilidades de cambiarlas. Los aspirantes del PRE, PK y Prián tienen previsto acudir el lunes a Quito para presentar una demanda en el Tribunal de lo Contencioso Electoral.

- 76 - setenta y seis (213)

PACHAKUTIK
DIRECCION CANTONAL ISIDRO AYORA

Isidro Ayora, 24 de Abril del 2009

Ing. **ENRIQUE PITA**
Delegado Junta Provincial del Guayas
Guayaquil.-

De nuestras consideraciones.-

Por medio de la presente reciba cordiales saludos de todos los **AYORENSES**, que esperamos días mejores, que las próximas y futuras elecciones, sean de verdad transparentes como lo indica nuestra constitución, y no como lo que ocurre en dichos Cantones de la Provincia del Guayas y el País. Por lo que nos atrevemos a denunciar ante usted y el País, lo siguiente:

El día de ayer siendo aproximadamente las 17H30 de la tarde del Día 23 de Abril del presente año, en pleno cierre de Campaña Política, los candidatos por la lista 35 del Movimiento Patria Activa y Solidaria (PAIS), haciendo derroche económico en: **TARIMAS, CANTANTES, SUPER CARABANAS, TOLDOS DEL MINSTRERIO DE SALUD**, se les ocurrió llevar **UREA SUBSIDIADA POR EL GOBIERNO CON LOS KIT AGRICOLAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA (MAPAG)**, llegando **DOS GRANDES VEHICULOS (CONTAINER Y MULA)** a nuestro Cantón a las Calles 30 DE JUNIO Y EUGENIO ESPEJO, frente a Pacifictel y frente a mi domicilio, **PUDIENDO FACILMENTE OBSERVAR QUE ESTOS VEHICULOS ESTABAN LLENOS DE ESTA BENDITA UREA**, para ser utilizada **DENTRO DE LA CAMPAÑA POLITICA**.

HOY, por la mañana soy testigo de que estos Candidatos de la lista 35, ellos personalmente eran los que estaban regalando esa misma UREA, a los campesinos de nuestro Cantón que en grandes cantidades se reunieron para recibir este nuevo regalo, e incluso a los que no son agricultores, solo con fines **ELECTORES**, sin acordarse de que la entrega de estas **DADIVAS** están prohibidas por el **CONCEJO NACIONAL ELECTORAL**, y la misma **CONSTITUCION**.

POR LO QUE SOLICITO QUE ESTA DENUNCIA SE ADJUNTE AL EXPEDIENTE DEL MOVIMIENTO PAIS CANTON ISIDRO AYORA, y se revisen los costos de Campaña para futuras **SANCIONES**.

Sin más novedades nos despedimos de usted, no sin antes agradecer su inmediata acción como lo caracteriza su conducta intachable.

Muy atentamente,


LCDO. TOM JOHN MORANTE FUENTES
Candidato a la Alcaldía Pachakutik

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECTOR

24 ABR 2009

HORA: 



ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 55082

CONTROL No. 77-setenta y siete

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: --
JUNTA No: 0001
FEMENINO

EN LETRAS

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	doscientos treinta y cinco	2	3	5
PAPELETAS EN BLANCO	Cuarenta y uno	0	4	1
PAPELETAS ANULADAS	Once	0	1	1

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" - PSP	veintidós	0 2 7
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - PRIN	treinta y dos	0 3 2
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA - REDAMPO	once	0 1 4
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANÍA - MPAS	Ciento tres	1 0 3
39	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL - MTF	tres	0 0 3
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - MJS	uno	0 0 1
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL - MITS		0 0 0
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL - MTM	uno	0 0 1

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 3 DE COLOR AMARILLO

2331



Dolores Alvarado León
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 101



ACTA DE ESCRUTINIO
PREFECTA / PREFECTO Y
VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No.

CONT 78



5500

NACIONAL

SECRETARIA GENERAL

Página 1 de 3

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: -

JUNTA No: 0001

FEMENINO

EN LETRAS

EN NÚMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	Cincuenta y ocho	5	8
PAPELETAS ANULADAS	Once	1	1

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1-3	PROYECTO CIVICO GUAYAS - UNO/PSP	sesenta y uno	61
5-61	ALIANZA 5-61 - UDC/MFG		
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	veintia y dos	22
10-155	ALIANZA 10-155 - PRE/MTM	cinco	5
14	PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL MANA - MANA		
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL - MMIN		
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA - MPAIS	setenta y cuatro	74
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	uno	1
71	MOVIMIENTO LEALTAD IGUALDAD Y DESARROLLO - MLID	Tres	3

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



Dolores Alvarado León
FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 197



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES

Elecciones Abril 2009

Provincia: GUAYAS Cantón: BORDO AYOBA Papeletas: BORDO AYOBA Zonas: JUNTA No.: 1 Hombres: Mujeres: 232

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral:

Código		Membres de los candidatos		Votos Nominados	
4099860000001	4099860000002	ARIAS VALERIE	JULIO CHUS CASTRO	63	4
4099860000003	4099860000004	MARISOLA CUSTILAN	AUGUSTO MONTILLO	1	23
4099860000005	4099860000006	JOSE MOLANTE	IGNACIO CERCADO CROZ	1	57
4099860000007		MARCOS BAJERA MONTILLO		62	1
Papeletas en blanco				20	
Papeletas Anuladas					
Código de Acta: 86082		Papeletas: BORDO AYOBA		JUNTA No.: 1	
Código de Acta: 86082		Papeletas: BORDO AYOBA		Zonas:	
Código de Acta: 86082		Papeletas: BORDO AYOBA		Zonas:	
Código de Acta: 86082		Papeletas: BORDO AYOBA		Zonas:	

Provincia: GUAYAS

Cantón: BORDO AYOBA

Papeletas: BORDO AYOBA

Papeletas: BORDO AYOBA

JUNTA No.: 1

Mujeres:

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral:

Código		Membres de los candidatos		Votos Nominados	
4099860000001	4099860000002	ARIAS VALERIE	JULIO CHUS CASTRO	74	7
4099860000003	4099860000004	MARISOLA CUSTILAN	AUGUSTO MONTILLO	7	23
4099860000005	4099860000006	JOSE MOLANTE	IGNACIO CERCADO CROZ	1	47
4099860000007		MARCOS BAJERA MONTILLO		34	0
Papeletas en blanco				44	
Papeletas Anuladas					



- 79 - setenta y nueve -



Fecha Impresión del reporte: 31/05/2009 16:36:39 a.m.

ACTAS DE RECONTEO

ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS CONCEJALAS / CONCEJALES Y MUNICIPALES URBANOS ELECCIONES GENERALES 26 DE ABRIL DEL 2009

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA:
JUNTA: 1
FEMENINO



Página 1 de

PAPELETAS EN BLANCO	233 Papeletas	0	2
PAPELETAS ANULADAS	UNA Y UNA	0	2

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
7 PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	once	0 1 1
10 PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	Dos	0 0 2
12 PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	CINCO	0 0 5
17-12 ALIANZA DE PARTICIPACION ELECTORAL PROGRAMATICA PARA LA PROVINCIA DEL GUAYAS 17-12	Ocho	0 0 8
18 MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS		
20 MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA	Ocho	0 0 8
25 MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANIA	Quince	0 1 5

Octavio Mora Vargas

092408816-0

PSFA 2014 17

• Mariela Lecnor Horán Agua

092534500-1

MPD-15

Hortelso Guashpa

0910279033

DRE 10

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 06 JUN 2009

Lo Certifico

[Handwritten signatures and notes]
Bozorgian E.
Bozorgian E.
17 f2

[Handwritten signatures and notes]
Hortelso Guashpa
17 f2



ACTA DE ESCRUTINIO
PREFECTA / PREFECTO Y
VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

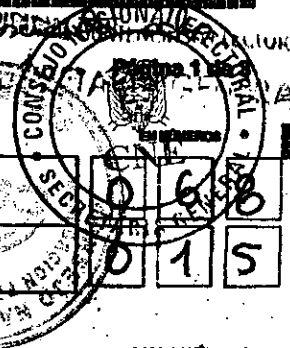
ACTA No. 8003
CONTROL 80-ochenta-



PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: - 208-
JUNTA No: 8002
MASCULINO

EN LETRAS



PAPELETAS EN BLANCO	sesenta y ocho	0	6	8
PAPELETAS ANULADAS	Quince	0	1	5

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1-3	PROYECTO CIMCO GUAYAS - UNOPEP	Cincuenta y cinco	0 5 5
5-61	ALIANZA 5-61 - UDCMFG	Cero	0 0 0
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	diez pinte	0 1 9
10-135	ALIANZA 10-135 - PREAMTM	cuatro	0 0 4
14	PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, MANA - MANA	uno	0 0 1
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL - MMN	uno	0 0 1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAS	sesenta y seis	0 6 6
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	Cero	0 0 0
71	MOVIMIENTO LEALTAD IGUALDAD Y DESARROLLO - MLD	Cero	0 0 0

229

RECOLECTOR
COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009

Provincia: GUAYAS Código de Acta: 86083 JUNTA No.: 2 Hombres
 Cantón: ISERO AYORA Parroquia: ISERO AYORA Zona:
 Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 234

COD	Nombre de los candidatos	Votos Nominales
4099860000001	ANABEL VALENZUELA	57
4099860000002	JULIO CRUZ CASTRO	2
4099860000003	MARIELA CUTILAN	8
4099860000004	AUGUSTO MIRILLO	23
4099860000005	JOHN MORANTE	1
4099860000006	IGNACIO CERCADO CROES	59
4099860000007	MARCOS BAJARA MARTILLO	43

Papeletas en blanco
 Papeletas Anuladas

JUNTA No.: 2 Zona:
 Mujeres

Provincia: GUAYAS Código de Acta: 86084 JUNTA No.: 2 Zona:
 Cantón: ISERO AYORA Parroquia: ISERO AYORA Zona:
 Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 243

COD	Nombre de los candidatos	Votos Nominales
4099860000001	ANABEL VALENZUELA	39
4099860000002	JULIO CRUZ CASTRO	3
4099860000003	MARIELA CUTILAN	8
4099860000004	AUGUSTO MIRILLO	20
4099860000005	JOHN MORANTE	1
4099860000006	IGNACIO CERCADO CROES	49
4099860000007	MARCOS BAJARA MARTILLO	40

Papeletas en blanco
 Papeletas Anuladas



Fecha Impresión del reporte: 31/05/2009 11:03:31 a.m.

27- de noviembre de 2009
 - 81 ochenta y uno
 81-1
 81-1



206- doceientos y seis
82-ochenta y dos

ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
CONCEJALAS / CONCEJALES Y
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 5508
CONTROL N°: 5508

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA:
JUNTA: 2
FEMENINO



- total papeletas 237

PAPELETAS EN BLANCO	treinta y siete	0	3	7
PAPELETAS ANULADAS	veintitres	0	2	3

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LAL	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAL	VOTOS EN NUMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	diecisiete	0 1 7
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	dos	0 0 2
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	seis	0 0 6
17-12	ALIANZA DE PARTICIPACION ELECTORAL PROGRAMATICA PARA LA PROVINCIA DEL GUAYAS 17-12	catonce	0 1 4
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAZ	—	—
20	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA	once	0 1 1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANIA	veintiséis	0 2 6

Shirley Archibachao
0920388328
B5

0900049139
17.12

Esteban Castro
201727600

(7)

0913747887
PK-18

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil

08 JUN 2009

Yo Certifico



VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

CONTROL NO.



PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: - 205-
JUNTA No: 0007
MASCULINO

EN LETRAS

PAPELETAS EN BLANCO	Cincuenta y uno
PAPELETAS ANULADAS	Catorce

0	5	1
0	2	4

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1-3	PROYECTO CIVICO GUAYAS - UNOPSP	SeSENTA	0	6	0
5-61	ALIANZA 5 - 61 - UDCMBG	Uno	0	0	1
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIN	Treinta y cuatro	0	3	4
10-155	ALIANZA 10-155 - PREMITM	Cuatro	0	0	4
14	PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, MANA - MANA	Cero	0	0	0
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL - MIMN	Uno	0	0	1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANIA - MPAS	Setenta y una	0	7	1
65	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	Cero	0	0	0
71	MOVIMIENTO LEALTAD IGUALDAD Y DESARROLLO - MLD	Uno	0	0	1

237

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009

CÓDIGO DE ACTA: 8008 JUNTA No.: 7

Provincia: GUAYAS Cantón: BAYONA Parroquia: BAYONA

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 242

COD	Nombre de los candidatos	Votos Nominales
4099860000001	ANABEL VALENZUELA	60
4099860000002	JULIO CRUZ CASTRO	11
4099860000003	MAURIELA GUILAN	2
4099860000004	AUGUSTO MONTILLO	19
4099860000005	JOSÉ MORALES	0
4099860000006	IGNACIO CERCADO CROES	68
4099860000007	MARCOS SAJARA MONTILLO	40

Papeletas en blanco
Papeletas anuladas

24 24

CÓDIGO DE ACTA: 80084 JUNTA No.: 7

Provincia: GUAYAS Cantón: BAYONA Parroquia: BAYONA

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 235

COD	Nombre de los candidatos	Votos Nominales
4099860000001	ANABEL VALENZUELA	40
4099860000002	JULIO CRUZ CASTRO	7
4099860000003	MAURIELA GUILAN	2
4099860000004	AUGUSTO MONTILLO	22
4099860000005	JOSÉ MORALES	0
4099860000006	IGNACIO CERCADO CROES	82
4099860000007	MARCOS SAJARA MONTILLO	48

Papeletas en blanco
Papeletas anuladas

12 15





ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
CONCEJALAS / CONCEJALES Y
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA:
JUNTA: 7
FEMENINO

Página 1 de 7

PAPELETAS EN BLANCO	VEINTE Y DOS	0	2	2
PAPELETAS ANULADAS	CATORCE	0	1	4

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	QUINCE	0	1	5
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	TRES	0	0	3
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	DOS	0	0	2
17-12	ALIANZA DE PARTICIPACION ELECTORAL PROGRAMATICA PARA LA PROVINCIA DEL GUAYAS 17-12	DIEZ	0	1	0
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAS	UNO	0	0	1
20	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA	CINCO	0	0	5
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANIA	VEINTE Y OCHO	0	2	8

ACTAS DE RECONTEO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil 06 JUN 2009

Lo Certifico

29
09/1358608-7

092342790-0

130529217



ACTA DE ESCRUTINIO
PREFECTA / PREFECTO Y
VICEPREFECTA / VICEPREFECTO
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 85-ochenta y cinco
CONTROL No. 857670

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

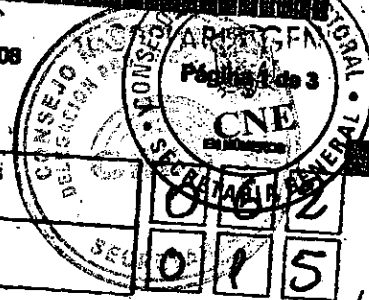
ZONA: -
JUNTA No: 0008
MASCULINO

EN LETRAS

PAPELETAS EN BLANCO

PAPELETAS ANULADAS

Sesenta y dos
quince

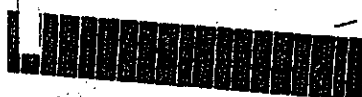


VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1-3	PROYECTO CIVICO GUAYAS - UNÁPEP	Sesenta y uno	061
5-61	ALIANZA 5-61 - UOCAMPO	Cero	000
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PREAN	veintiseis	026
10-165	ALIANZA 10-165 - PRENTM	cuatro	004
14	PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, MANA - MANA	Tres	003
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL - MAMIN	cuatro	004
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTRIA I SOBERANIA - MPAS	Cincuenta y dos	052
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	Tres	003
71	MOVIMIENTO LEALTAD IGUALDAD Y DESARROLLO - MLID	uno	001

231

RECOLECTOR
COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
Secuencia 197



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009



Provincia: GUAYAS Cantón: ISIDRO AYORA Papeleta: ISIDRO AYORA Zona: JUNTA No.: 8 Hombres

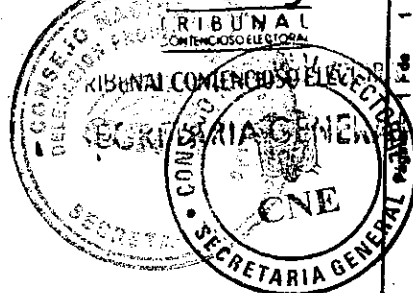
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 231

CDO		Miembros de los candidatos	Votos Nominados
4099860000001	AMABEL VALENCIA		48
4099860000002	JULIO CRUZ CASTRO		1
4099860000003	MARISBELA CUTILAN		3
4099860000004	AUGUSTO MURILLO		20
4099860000005	JOSÉ MORAÑTE		0
4099860000006	IGORACIO CERCADO CROES		55
4099860000007	MARCOS BAJARRA MURTELLO		42
		Papeletas en blanco	44
		Papeletas Anuladas	12

Provincia: GUAYAS Cantón: ISIDRO AYORA Papeleta: ISIDRO AYORA Zona: JUNTA No.: 9 Mujeres

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 232

CDO		Miembros de los candidatos	Votos Nominados
4099860000001	AMABEL VALENCIA		43
4099860000002	JULIO CRUZ CASTRO		9
4099860000003	MARISBELA CUTILAN		5
4099860000004	AUGUSTO MURILLO		12
4099860000005	JOSÉ MORAÑTE		0
4099860000006	IGORACIO CERCADO CROES		74
4099860000007	MARCOS BAJARRA MURTELLO		44
		Papeletas en blanco	21
		Papeletas Anuladas	24



Fecha Impresión del reporte: 31/05/2009 11:06:14 a.m.

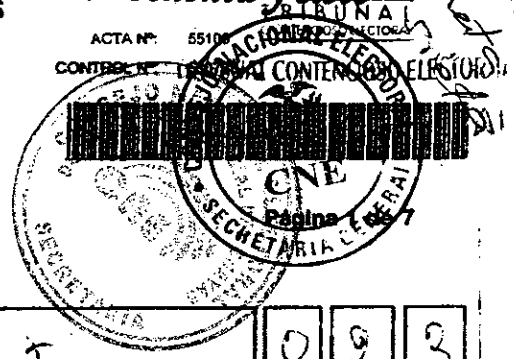
201- doscientos y uno
- 86- ochenta y seis-

7769888672
1 de 1
96/10/1

199) ciento noventa y nueve - 87 - ochenta y siete



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
CONCEJALAS / CONCEJALES Y
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA:
JUNTA: 13
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO	veinte tres	0	2	3
PAPELETAS ANULADAS	dos	0	1	0

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTAS	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	ocho	0	0	8
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	cinco	0	0	5
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	dos	0	0	2
17-12	ALIANZA DE PARTICIPACION ELECTORAL PROGRAMATICA PARA LA PROVINCIA DEL GUAYAS 17-12	tres	0	0	3
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	cero	0	0	0
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA	ocho	0	0	8
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANIA	veinte	0	2	0

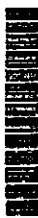
ACTAS DE RECONTEO

Ing. de la Seo 0914205992
0923427900

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 08 JUN 2009

Lo Certifico



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2008



Provincia: GUAYAS Cantón: MEDIO AYORA Parroquia: MEDIO AYORA Zonas: JUNTA No.: 12
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 238

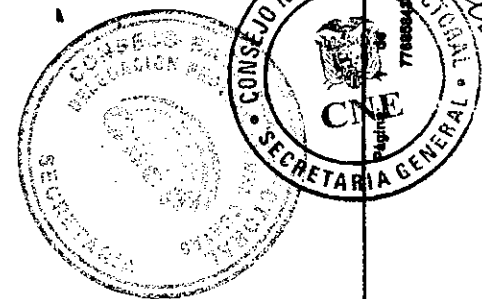
COD		Nombre de los candidatos	Votos Nominales
4099860000001		ANABEL VALENCIA	53
4099860000002		JULIO CRUZ CASTRO	3
4099860000003		MARISBELA CUITLAN	7
4099860000004		AUGUSTO MURILLO	10
4099860000005		JOSÉ MORALES	3
4099860000006		IGNACIO CERCADO CROZ	60
4099860000007		MARCOS BAJAÑA MARTILLO	51

Papeletas en blanco
Papeletas anuladas

Provincia: GUAYAS Cantón: MEDIO AYORA Parroquia: MEDIO AYORA Zonas: JUNTA No.: 12
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 238

COD		Nombre de los candidatos	Votos Nominales
4099860000001		ANABEL VALENCIA	57
4099860000002		JULIO CRUZ CASTRO	5
4099860000003		MARISBELA CUITLAN	0
4099860000004		AUGUSTO MURILLO	7
4099860000005		JOSÉ MORALES	2
4099860000006		IGNACIO CERCADO CROZ	56
4099860000007		MARCOS BAJAÑA MARTILLO	24

Papeletas en blanco
Papeletas anuladas



Fecha impresión del reporte: 31/05/2008 11:10:42 a.m.

198) - 088 - ochenta y ocho



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009



Provincia: GUAYAS COORDO DE ACTA: 88106 JUNTA No.: 12 Hombres
Cantón: ISIDRO AYORA Perrequis: ISIDRO AYORA Zona:
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 238

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4099860000001	ANABEL VALENCIA	53
4099860000002	JULIO CRUZ CASTRO	3
4099860000003	MARISBELA CUITILAN	7
4099860000004	AUGUSTO MIRILLO	10
4099860000005	JOHN MORANTE	3
4099860000006	IGNACIO CERCADO CHOEZ	60
4099860000007	MARCOS BAJARA MARTILLO	51

Papeletas en blanco
Papeletas Anuladas

11 37 11
Mujeres

Provincia: GUAYAS COORDO DE ACTA: 88104 JUNTA No.: 12 Mujeres
Cantón: ISIDRO AYORA Perrequis: ISIDRO AYORA Zona:
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 238

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4099860000001	ANABEL VALENCIA	57
4099860000002	JULIO CRUZ CASTRO	5
4099860000003	MARISBELA CUITILAN	0
4099860000004	AUGUSTO MIRILLO	7
4099860000005	JOHN MORANTE	2
4099860000006	IGNACIO CERCADO CHOEZ	56
4099860000007	MARCOS BAJARA MARTILLO	24

Papeletas en blanco
Papeletas Anuladas



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

-89- ochenta y nueve.

89- ochenta y nueve

Fecha impresión del reporte: 31/05/2009 11:10:42 a.m.



ACTA N
CONTROL N

ZONA:
JUNTA: 12
FEMENINO

- 90 - inventa

ACTA N°
CONTROL N°

ESTADÍSTICA NACIONAL ELECTORAL
RIBONA

Página 1 de 7

PAPELETAS EN BLANCO	Therapy & Care	0	3	5
PAPELETAS ANULADAS	Discharge	0	1	7

LINEA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	Veinte ochos	0	2	8
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	dos	0	0	2
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	uno	0	0	1
17-12	ALIANZA DE PARTICIPACION ELECTORAL PROGRAMATICA PARA LA PROVINCIA DEL GUAYAS 17-12	noventa	0	0	9
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAS	uno	0	0	1
20	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA	cuarenta y cuatro	0	0	4
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANIA	dieciocho	0	0	8

Book. Valerian
late 7

Juan Bercodo Solerzono
0913200333

MPP 15

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES EIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 86 JUN 2009

Lo Certifico

ACTAS DE RECONTEO

LISTAS 7

**PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL
"PRIAN"**

Guayaquil, 8de Junio del 2009

**SEÑOR DOCTOR
FREDDY CABRERA
PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DEL GUAYAS
CIUDAD**

De mis consideraciones:

ANABEL VALENCIA ALARCON CANDIDATA A LA ACALDIA DEL CANTON ISIDRO AYORA Y DIRECTORA CANTONAL DE LA LISTA 7, Sr. FLORENCIO JARAMILLO HOLGUIN, JAIME ANZULES MAYESA CANDIDATOS A CONSEJALES POR LA LISTA 7, A UD. MUY RESPETUOSAMENTE INDICAMOS LO SIGUIENTE:

Que no estamos conforme con el proceder que en los escrutinios a la dignidad a Consejales en el cantón ISIDRO AYORA que se ha llevado a cabo, por evidente transgresiones de las Normas Generales del Régimen de Transición de la Constitución de la República por los siguientes motivos :

En nuestro Cantón existe la inconformidad de las elecciones realizadas el Domingo 26 de Abril del 2009 , por cuanto se sabia anticipadamente que se estaba fraguado un **FRAUDE ELECTORAL** por parte del Sr. ALCALDE ya fallecido MUÑOZ CRUZ HUGO LUIS perteneciente a las LISTAS 6 SOCIAL CRISTIANA , por cuanto los MJRV que ese día iban a estar en el control electoral eran familiares del mismo alcalde ya mencionado , familiares del candidato a alcalde de la lista 29 y familiares del candidato a alcalde de la lista 35 como lo demostramos con copia de las denuncias que se interpusieron en el CONSEJO ELECTORAL DEL GUAYAS , y a los medios de comunicación (se adjunta copia de las denuncias presentadas), y se solicitaba de que los MJRV en ISIDRO AYORA sean cambiados a lo que es Sr. Ing. PITA miembro de este consejo electoral y ustedes jamás hicieron nada por solucionar esta anomalía, en razón de que no se dio solución, se tomaron las medidas del caso poniendo nosotros los delegados políticos para el control electoral ,cuando empezó el proceso de elecciones el domingo 26 de Abril se le pidió a los coordinadores del consejo electoral de los recintos que sean desalojados de las mesas esos familiares para que haya transparencia en el proceso y que sienten a otras personas , haciendo caso omiso a la petición ,se optó por denunciar a los miembros del Ejercito Ecuatoriano para que desaloje a esas personas por los que ellos actuaron favorablemente , a lo que reaccionaron los mismos que estaban en mesa y los coordinadores del recinto para que los señores no sean sacados de las mesas poniéndose en contra de los Sres. Militares pero como los militares se dieron cuenta de lo que denunciábamos era cierto comenzaron a sacar a esas personas pero los coordinadores seguían en contra de los

1993 - noventa y tres
7 cuato
SECRETARIA GENERAL

Por todo lo expuesto , por la transparencia de este CONSEJO ELECTORAL PROVINCIAL, POR LAS ANOMALIAS QUE EXISTIERON EN EL PROCESO DE ELECCIONES Y EN NOMBRE DEL PUEBLO DE ISIDRO AYORA EXIGIMOS Y SOLICITAMOS que sean abiertas para el conteo voto a voto las urnas QUE FUERON RECONTADAS PARA SER NUEVAMENTE RECONTADAS LAS JUNTAS DE MUJERES # 1-2-7-8-12-13- POR EXISTIR INCONSISTENCIA NUMERICA DE LAS MISMAS (SE ADJUNTA DOCUMENTACION DE LAS ACTAS) Y LAS JUNTAS DE HOMBRE 9-13 DE MUJERES 10 YA QUE EL SR. ING PITA NO ENTREGO LAS ACTAS DEL RECONTEO EN LO SOLICITADO POR OFICIO .

POR DECISION DEL PUEBLO DE ISIDRO AYORA Y POR PETICION EN LA QUE SOLICITAN SEAN ABIERTAS LAS JUNTAS DE HOMBRE 1-2-3-4-5-6-8-10-11-12-13- DE MUJERES 3-4-5-6 ADJUNTAMOS 2000 FIRMAS NOTARIADAS COMO RESPALDO DE ESE PEDIDO .

- Encontrándonos dentro del término de Ley presentamos la correspondiente **IMPUGNACION a los RESULTADOS NUMERICOS ELECTORALES** del cierre y culminación del escrutinio Provincial para la Dignidad de **CONSEJALES MUNICIPALES URBANOS**, mediante la Notificación de fecha 7 de Junio del 2009, a las 20H18, **IMPUGNAMOS LOS RESULTADOS EN REFERENCIA.**

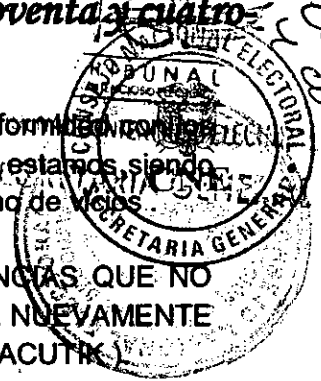
Sr. Presidente , desde antes de las Juntas Intermedias se encuentran los vicios de irregularidades , parece que haciendo una deducción e investigación de lo que pasó en las elecciones concluimos en lo siguiente :

Parece que alguien dentro de los MJPEG , que estuvo encargado de receptor la información de los MJRV que las instituciones remitieron , conchabado con el candidato ganador , pusieron a los MJRV de acuerdo a la conveniencia de el candidato , ya que al parecer , fue alterada la información entregada por las diferentes instituciones Públicas como son : UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL , SUBSECRETARIA DE EDUCACION , DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION , ENTRE OTRAS ...

De esta investigación adelanto como referencia lo que corresponde a los estudiantes de la Universidad de Guayaquil en el que indico que de los 42 supuestamente estudiantes matriculados ,aparecen 2 que si son estudiantes matriculados y 40 no pertenecen a la universidad y nunca han estudiado en la misma .(adjunto documento de soporte).SE DESMOTRO DOCUMENTADAMENTE QUE LOS MJRV ERAN FAMILIARES Y SE ADJUNTO A LA DENUNCIA QUE FUE PRESENTADA EN EL PLENO E HIZO SU EXPOSICION EL SR. ING GAIBORT POR LO QUE SOLICITAMOS SE TOME COMO ANTECEDENTE ESA DENUNCIA

Se solicitó a la Subsecretaria de Educación certifique si del listado remitido por ellos cuantos pertenecen a esta institución que oportunamente la presentaremos

193- ciento noventa y tres
- 94 - noventa y cuatro



Adicionalmente a lo expresado, señor Presidente, y en virtud de la inconformidad con los **RESULTADOS DEL RECONTEO de LAS MESAS**, que se observa que, estando siendo perjudicados ya que el mencionado proceso de recuento se encuentra lleno de vicios.

- RECUERDO A USTED QUE EXISTIERON UNAS SERIE DE DENUNCIAS QUE NO HAN SIDO EVACUADAS QUE SE PRESENTARON (ADJUNTO COPIA NUEVAMENTE DE LO PRESENTADO AL SR. ING. EN FORMA CONJUNTA CON PACHACUTIK)

Nuestra organización política se reserva el derecho de hacer las **DIFERENTES DENUNCIAS PENALES CONTRA COMPLICES Y ENCUBRIDORES DE TODO LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS PARA QUE SE INVESTIGUE Y SE LLEGUE A LAS ULTIMAS CONSECUENCIAS DE LO MAL ACTUADO EN ESTE PROCESO ELECCIONARIO**

POR TODO LO ANTES RELATADO EN EL NUMERAL ANTERIOR Y, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 89, 90 Y 91 DE LA CODIFICACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES DE TRANSICIÓN, Y EL ART. 95 LIT. B) DE LA LEY DE ELECCIONES, PLANTEAMOS LA FORMAL IMPUGNACION, PARA DEMOSTRAR ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA Y EL ELECTORADO ECUATORIANO, QUE LA PELECTORALES Y, POR ENDE SUS ACTOS, SON DE ABSOLUTA TRANSPARENCIA Y CREDIBILIDAD, QUE SE PROCEDA AL "CONTEO" VOTO A VOTO, DE LO SOLICITADO.

ATENTAMENTE

SR. FLORENCIO JARAMILLO HOLGUIN
CANDIDATO A CONSEJAL LISTA 7

SR. JAIME ANZULES MAYESA
CANDIDATO A CONSEJAL LISTA 7

SRA. ANABEL VALENCIA ALARCON
CANDIDATA A ALCALDE LISTA 7

NOTA. Se adjunta copia de actas 1 F -2 F- 7F-8F 12F-13F.comparativas .PP
Copia de la denuncia presentada al sr Ing. Pita del 30 -4-2009 13h35
Copia de 2000 firmas notariadas
Copia de las actas digitadas a concejales de las intermedias
COPIA DE LA VERIFICACION DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL (5 HORAS)

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DISTRITO PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETARIA

08 JUN 2009
2159



ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 95 - noventa y cinco
CONTROL No. 939901



PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA: -
JUNTA No. 0001
FEMENINO

EN LETRAS

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	doscientos treinta y cinco	2	3	5
PAPELETAS EN BLANCO	Cuarenta y uno	0	4	1
PAPELETAS ANULADAS	Once	0	1	1

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" - PSP	Veintisiete	0 2 7
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Veintita y dos	0 3 2
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA - REDMIPD	Catorce	0 1 4
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA - MPAIS	Ciento tres	1 0 3
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL - MTF	Tres	0 0 3
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - MJS	Uno	0 0 1
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL - MITS		0 0 0
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL - MTM	Uno	0 0 1

233

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 3 DE COLOR AMARILLO



Dolores Alvarado León
FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES

Electronics April 2009

Provincia: GUAYAS	CÓDIGO DE ACTA: 65098	JUNTA No. 1	Hombres
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral:	Cantón SIBDO AYORA	Parroquia: SIBDO AYORA	Zona:
			232
300	Membres de los comités		
4099860000001	ANABEL VALENCIA		63
4099860000002	JULIO CÉSAR CASTRO		4
4099860000003	MARISELA CUTILAN		1
4099860000004	AUGUSTO MURILLO		23
4099860000005	JOSÉ MONAMTE		1
4099860000006	IGNACIO CERCADO CROYES		57
4099860000007	MARCOS BAJINA MARTILLO		62
			1
			20
		Papeletas en blanco	
		Papeletas anuladas	

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral:	240	
Provincia: GUAYAS		
Cantón ISIDRO AYORA		
COLEGIO DE ACTA: 55052		
Papeletas anuladas		43
Papeletas en blanco		0
		43
		43



Fecha Impresión del reporte: 31/05/2009 10:58:59 a.m.

Copyright © 2008 SSI Corp. Duplicates This is an unlimited copy. All rights reserved.

194) Ciento noventa y seis
- 96 - noventa y seis



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
CONCEJALAS / CONCEJALES Y
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

98 -noventa y ocho

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA:
JUNTA: 1
FEMENINO

ACTA N°:
CONTROL N°:



233 Papeletas

PAPELETAS EN BLANCO	Veinti y uno	0	2	9
PAPELETAS ANULADAS	Veinti y uno	0	2	1

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LEDA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	catonce	0	1	4
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	Dos	0	0	2
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	CINCO	0	0	5
17-12	ALIANZA DE PARTICIPACION ELECTORAL PROGRAMATICA PARA LA PROVINCIA DEL GUAYAS 17-12	Ocho	0	0	8
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS				
20	MOVIMIENTO RED. ETICA Y DEMOCRACIA	Ocho	0	0	8
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANIA	Quince	0	1	5

Odaly's Mora Vargas

092408816-0

PSTA Lda 17

• Mariela Leonor Horán Agua

092534500-1

MPD-15

Hortia Guashipa

0910279033

DRE LO

Bozner/16-0
17 f2

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 06 JUN 2009

Lo Certifico

DATE BALLEZAS 29

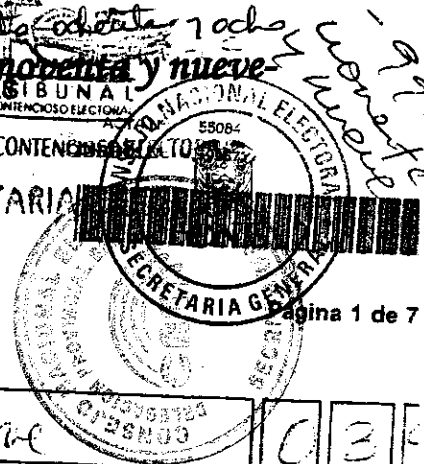
ACTAS DE RECONTEO



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIA GUAYAS CONCEJALAS / CONCEJALES Y MUNICIPALES URBANOS ELECCIONES GENERALES 26 DE ABRIL DEL 2009

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: ISIDRO AYORA
PARROQUIA: ISIDRO AYORA

ZONA:
JUNTA: 2
FEMENINO



Página 1 de 7

- total papeletas 237

PAPELETAS EN BLANCO	<i>treinta y nueve</i>	03
PAPELETAS ANULADAS	<i>veintiseis</i>	02

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	<i>diecisiete</i>	017
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	<i>dos</i>	002
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	<i>seis</i>	006
17-12	ALIANZA DE PARTICIPACION ELECTORAL PROGRAMATICA PARA LA PROVINCIA DEL GUAYAS 17-12	<i>catence</i>	014
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAZ	<i>—</i>	—
22	MOVIMIENTO RED. ETICA Y DEMOCRACIA	<i>once</i>	011
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANIA	<i>veintiseis</i>	026

*Shuley Lechacocha
0920388329
B5*

*0902049139
17-12*

*Esteban Castro
201792600*

(7)

*0913747887
PK-18*

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil

08 JUN 2009

No Certificado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORT DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009



Provincia: GUAYAS Cantón: ISIDRO AYORA Parroquia: ISIDRO AYORA ZONA: 2
 Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 234

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4099860000001	ANABEL VALENCIA	57
4099860000002	JULIO CRUZ CASTRO	2
4099860000003	MARISELA CUIJILAN	8
4099860000004	AUGUSTO MURILLO	23
4099860000005	JOHN MORANTE	1
4099860000006	IGNACIO CERCADO CROEZ	59
4099860000007	MARCOS BAJANA MARTILLO	43
Papeletas en blanco		27
Papeletas Anuladas		10

Provincia: GUAYAS Cantón: ISIDRO AYORA Parroquia: ISIDRO AYORA ZONA: 2
 Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 243

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4099860000001	ANABEL VALENCIA	39
4099860000002	JULIO CRUZ CASTRO	3
4099860000003	MARISELA CUIJILAN	8
4099860000004	AUGUSTO MURILLO	20
4099860000005	JOHN MORANTE	1
4099860000006	IGNACIO CERCADO CROEZ	49
4099860000007	MARCOS BAJANA MARTILLO	40
Papeletas en blanco		41
Papeletas Anuladas		36



Fecha impresión del reporte: 31/05/2009 11:03:31 a.m.